



# GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México  
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801  
Director: Lic. Aarón Navas Alvarez

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130  
Tomo CXCIX A:202/3/001/02  
Número de ejemplares impresos: 400

Toluca de Lerdo, Méx., lunes 23 de febrero de 2015  
No. 34

## SUMARIO:

### PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO

MANUAL GENERAL DE ORGANIZACIÓN DEL INSTITUTO DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS.

AVISOS JUDICIALES: 506, 521, 517, 204-A1, 65-B1, 66-B1, 708, 699, 702, 802, 697, 698, 276-A1, 281-A1, 278-A1, 717, 705, 498, 811, 829, 834, 710, 830 y 831.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 820, 752, 88-B1, 283-A1, 277-A1, 748, 90-B1, 312-A1 y 155-A1.

“2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón”

### SECCION PRIMERA

## PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO



**PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO**  
Instituto de Estudios Legislativos

**MANUAL GENERAL DE ORGANIZACIÓN  
INSTITUTO DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS**

TOLUCA DE LERDO, MÉXICO.  
ENERO 16 DE 2015



**MANUAL DE ORGANIZACIÓN**

<b>PÁGINA</b>			
<b>FECHA</b>	<b>D</b>	<b>M</b>	<b>A</b>
<b>ELABOR.</b>	07	05	2003
<b>ACTUAL.</b>	16	01	2015

**CONTENIDO**

- I. Introducción.....**
- II. Objetivo del Manual.....**
- III. Antecedentes Históricos.....**
- IV. Marco Jurídico.....**
- V. Atribuciones.....**
- VI. Estructura Orgánica.....**
- VII. Organigrama.....**
- VIII. Misión, Visión y Valores.....**
- IX. Objetivo y Funciones.....**
  - Instituto de Estudios Legislativos.....
  - Vocal Ejecutivo.....
  - Secretaría Técnica.....
  - Coordinación de Análisis y Finanzas Públicas.....
  - Coordinación de Investigación.....
  - Coordinación de Docencia y Vinculación.....
  - Coordinación Editorial y de Servicios Bibliográficos.....
  - Coordinación de Servicios Administrativos.....
- X. Hoja de Control de Cambios.....**
- XI. Hoja de Validación y Autorización.....**

**INTRODUCCIÓN**

Entre los elementos más eficaces en la toma de decisiones en el ámbito administrativo del sector público, destacan los manuales de organización y procedimientos, instrumentos que facilitan el aprendizaje del personal, proporcionando la orientación que se requiere para la ejecución de actividades en sus ámbitos de competencia. Dichos manuales tienen el propósito de mejorar, orientar y conducir los esfuerzos del personal, para lograr la realización de las tareas que se les han asignado, auxiliándoles de una manera clara y sencilla para su cumplimiento.

Por lo anterior, a fin de atender cabalmente lo establecido en artículo 160, fracciones XIX y XX del Reglamento del Poder Legislativo; se elaboran, integran y difunden los manuales administrativos, instrumentos que documentan objetivos, funciones, políticas y procedimientos institucionales.

La Secretaría de Administración y Finanzas a través de la Coordinación de Normatividad y Desarrollo Administrativo, pone a disposición de los servidores públicos del Poder Legislativo el presente **"Manual General de Organización del Instituto de Estudios Legislativos"**.

**OBJETIVO DEL MANUAL****OBJETIVO GENERAL**

Contar con un instrumento técnico-administrativo que exponga con detalle la estructura organizacional del Instituto de Estudios Legislativos, facilitando el cumplimiento de sus funciones y la adecuada participación del personal a su servicio, mediante la descripción de objetivos y funciones de las unidades administrativas que lo integran.

**OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

- Registrar en forma ordenada y sistemática la información sobre los antecedentes, atribuciones, estructura orgánica, objetivos y funciones del Instituto.
- Proporcionar la información básica para la planeación y la implantación de mejoras administrativas y de desarrollo institucional, que permitan lograr una mayor calidad y eficiencia en las funciones del Instituto y en el aprovechamiento de los recursos humanos, materiales, financieros y técnicos.
- Informar, orientar, inducir, adaptar e integrar al personal de nuevo ingreso al Instituto, facilitando su incorporación a las distintas unidades administrativas que lo integran.
- A través de su difusión entre el personal del Instituto, coadyuvar al mejor desempeño de las actividades y al logro de los objetivos institucionales.

**ANTECEDENTES HISTÓRICOS**

En el año de 1997, el Diputado Isidro Muñoz Rivera, Presidente de la entonces Gran Comisión de la LIII Legislatura, propuso crear una institución que contribuyera, desde el seno del Poder Legislativo, a la investigación y difusión de los temas relacionados con la historia, funciones, actividades y prácticas parlamentarias, a la preservación y difusión del acervo legislativo del Estado de México y a la formación de especialistas en áreas del conocimiento vinculadas con el quehacer parlamentario.

El 26 de mayo de ese mismo año, la Gran Comisión, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 62 fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, acordó crear el Instituto de Estudios Legislativos.

Las actividades del Instituto de Estudios Legislativos iniciaron formalmente a partir del 8 de enero de 1998, con el ciclo de conferencias "Los Verbos de la Democracia", que contó con la destacada y distinguida participación de Michelangelo Bovero, Federico Reyes Heróles y Jesús Silva Herzog Márquez.

El 16 de abril de 1998, se aprobó la designación de los integrantes del Consejo Académico, el cual se conformó de la siguiente manera: como Presidente el Dr. Manuel González Oropeza, como Vocales: Dr. Pedro G. Zorrilla Martínez; Dr. Emilio O. Rabasa Mishkin; Dr. José Fernández Santillán; Dr. Ignacio Sosa Álvarez y Lic. Miguel Ángel Camposeco Cadena, como Vocal Ejecutivo y Secretario del Consejo: Lic. José Ramón Arana Pozos y, como Secretario Técnico: Lic. Leopoldo Ruiz Calderón

Con base en el Acuerdo de Creación, este cuerpo colegiado en su sesión de instalación, de fecha 14 de julio de 1998, aprobó su primer Reglamento Interior del Instituto de Estudios Legislativos y en su sesión del 17 de diciembre del mismo año, la creación del Comité Editorial de la Revista *Iniciativa*.

Al inicio de sus actividades, la sede del Instituto tuvo su domicilio en Av. José Vicente Villada No. 103, Col. Centro en la Ciudad de Toluca. Sin embargo, la LIV Legislatura tuvo a bien asignar *ex profeso* para la institución del INESLE, la casona ubicada en Av. Hidalgo Pte. No. 313, inaugurada el 23 de febrero del 2004; procediendo así, mediante actividades académicas y de investigación, a fortalecer su vinculación institucional con dependencias de los poderes Ejecutivo y Judicial del Estado y del propio Poder Legislativo; así como de institutos y organismos de investigación y académicos de nuestra entidad, del país y del extranjero.

El Instituto de Estudios Legislativos del Poder Legislativo del Estado de México, se encuentra abierto para todos aquellos académicos, investigadores, servidores públicos, estudiantes y público en general interesados en el derecho parlamentario y sus ciencias afines. Actualmente cuenta además de la Vocalía Ejecutiva, un Consejo Académico y un Comité Editorial, con cinco coordinaciones de área y una Secretaría Técnica, para el cumplimiento de sus funciones.

**MARCO JURÍDICO**

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.
- Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México.
- Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México.
- Reglamento Interno del Instituto de Estudios Legislativos del Poder Legislativo.
- Y demás ordenamientos legales aplicables.

**ATRIBUCIONES****LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO**

**Artículo 94.-** Para el ejercicio de sus funciones, la Legislatura contará con las dependencias siguientes:

...

VI. Instituto de Estudios Legislativos ;

**REGLAMENTO DEL PODER LEGISLATIVO**

**Artículo 178.-** El Instituto de Estudios Legislativos tendrá las atribuciones que señale su reglamento.

**REGLAMENTO INTERNO DEL INSTITUTO DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS**

**Artículo 1.-** El Instituto de Estudios Legislativos es la dependencia de la Legislatura del Estado de México, como instancia académica, de asesoría y de apoyo técnico consultivo para los diputados del Poder Legislativo, con los siguientes objetivos:

- I. Planear, diseñar, instrumentar, operar y evaluar programas de profesionalización para la formación de especialistas en áreas del conocimiento vinculadas con el quehacer parlamentario;
- II. Diseñar, operar y evaluar programas de investigación y difusión de los temas relacionados con el estudio, historia, funciones, actividad y prácticas parlamentarias;
- III. Presentar los estudios académicos y de apoyo técnico consultivo para los diputados;
- IV. Identificar, analizar, sistematizar y difundir el acervo legislativo de la entidad para mejorar los procesos internos del trabajo legislativo;
- V. Fomentar la celebración y ejecución de convenios de colaboración e intercambio con las instancias académicas de más alto nivel estatal, nacional e internacional, para la formación o actualización de profesionistas vinculados con la tarea legislativa;
- VI. Impulsar un amplio programa editorial que genere espacios de comunicación e intercambio de información con organismos e instituciones vinculadas al trabajo legislativo y con la sociedad en su conjunto;
- VII. Modernizar los sistemas de archivo, consulta y resguardo de la información legislativa con que cuenta y que genere el Poder Legislativo;
- VIII. Identificar los procedimientos con que actualmente se desarrolla la tarea legislativa, con el fin de proponer y operar sistemas y procesos apoyados en tecnología avanzada;
- IX. Proporcionar el apoyo académico y técnico consultivo cuando le sea solicitado en la integración de dictámenes;
- X. Promover el fortalecimiento del trabajo legislativo, a través de la creación de programas de becas que estimulen la formación académica, la investigación y el trabajo editorial;
- XI. Diseñar los proyectos legislativos que los diputados le soliciten.

El Instituto procurará, sin la exclusión de otros propósitos, exaltar las contribuciones realizadas por la Legislatura a la formulación de leyes; procurará vincularse por medio de intercambios y colaboración con las Legislaturas de otros Estados y con el Congreso de la Unión, así como con cualquier otra institución que pueda coadyuvar para sus fines.

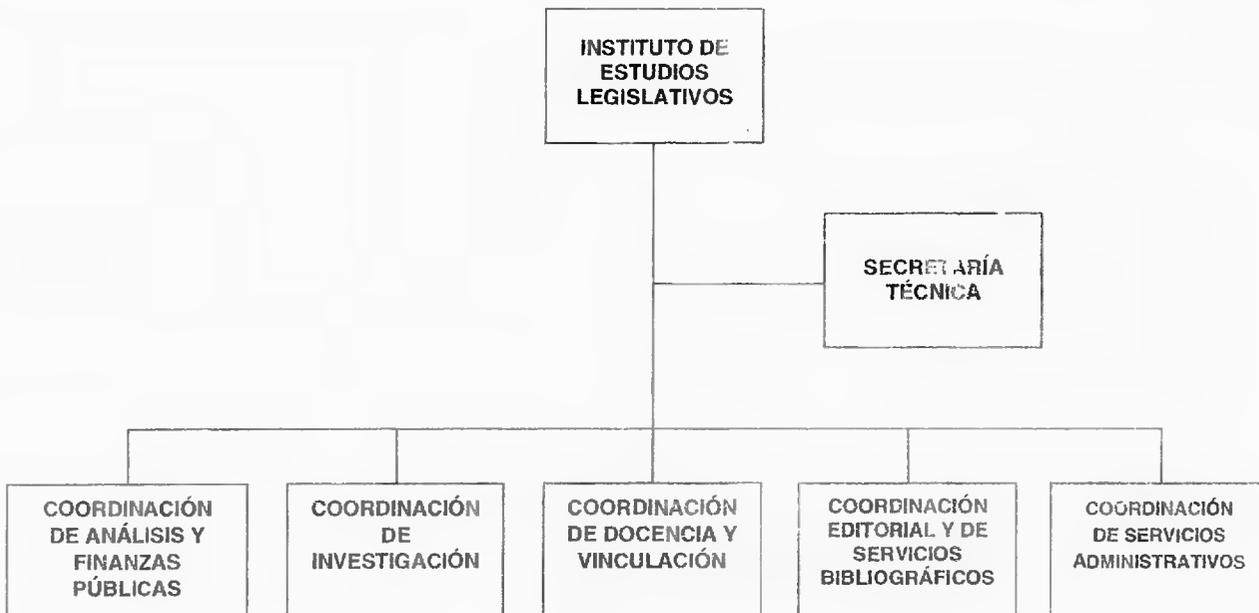
**Artículo 2.-** El presente reglamento regula la estructura, organización, atribuciones y funcionamiento del Instituto de Estudios Legislativos del Poder Legislativo del Estado de México.

**Artículo 3.-** El Instituto de Estudios Legislativos tendrá plena autonomía en sus funciones académicas, de asesoría y de apoyo técnico consultivo para los diputados.

**ESTRUCTURA ORGÁNICA**

- 70000 INSTITUTO DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS
- 70010 SECRETARÍA TÉCNICA
- 70020 COORDINACIÓN DE ANÁLISIS Y FINANZAS PÚBLICAS
- 70030 COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN
- 70040 COORDINACIÓN DE DOCENCIA Y VINCULACIÓN.
- 70050 COORDINACIÓN EDITORIAL Y DE SERVICIOS BIBLIOGRÁFICOS
- 70060 COORDINACIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

**ORGANIGRAMA**



**MISIÓN, VISIÓN Y VALORES**

**MISIÓN Y VISIÓN**

**MISIÓN**

Contribuir a la actualización y mejoramiento de la actividad legislativa del Congreso Estatal, a través de la formación de especialistas altamente capacitados en materia legislativa y administración pública, que coadyuven al incremento y mejoramiento de leyes que den sustento legal a las acciones del Gobierno, a las necesidades de la población y a la concordia y armonía entre autoridades y gobernados.

## VISIÓN

Ser una institución académica de prestigio con liderazgo en las áreas de política, legislación, derecho, sociología y de administración pública, reconocida como la mejor opción nacional para la especialización y profesionalización con calidad, de servidores públicos y público en general, interesados e involucrados en la actividad legislativa de la entidad y del país.

## VALORES

Ser una instancia íntegra de estudios, para coadyuvar en las actividades académicas tendientes a la actualización e innovación de programas en el campo del Derecho Legislativo basado en la Lealtad, Institucionalidad, Profesionalismo, Imparcialidad, Solidaridad, Respeto, Honestidad, Objetividad. Disciplina, Responsabilidad y Compromiso.

## OBJETIVO Y FUNCIONES

### INSTITUTO DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS

#### Instituto de Estudios Legislativos

##### Objetivo:

Contribuir al apoyo técnico de las tareas de la Legislatura, de las comisiones y de los comités, de los grupos parlamentarios y de los propios diputados, realizando estudios, programas, investigaciones y acercando los elementos y la información indispensables para el adecuado ejercicio del quehacer legislativo.

##### Funciones:

- Identificar, analizar, sistematizar y difundir el acervo histórico en materia legislativa, con que cuenta la Legislatura local, así como el que se genera cotidianamente.
- Planear, diseñar, instrumentar, operar y evaluar programas de profesionalización para la formación de especialistas en áreas de conocimiento vinculadas con el quehacer parlamentario.
- Diseñar, operar y evaluar programas de investigación y difusión periódica de temas relacionados con el estudio, historia, funciones, actividad y prácticas parlamentarias.
- Presentar los estudios académicos y de apoyo técnico consultivo para los diputados y coadyuvar con la investigación que realicen los secretarios técnicos.
- Sistematizar y difundir el acervo legislativo de la Entidad.
- Celebrar y ejecutar convenios de colaboración e intercambio con instancias académicas, estatales, nacionales e internacionales.
- Impulsar un programa editorial que contemple la publicación periódica de proyectos de investigación relacionados con el trabajo legislativo de las comisiones y comités; así como estudios históricos y de fomento cultural.
- Modernizar los sistemas de archivo, consulta y resguardo de la información legislativa.
- Identificar los procedimientos de la tarea legislativa para proponer sistemas y procesos apoyados en tecnología avanzada.
- Proporcionar apoyo académico y técnico consultivo para la integración de dictámenes.
- Fortalecer el sistema legislativo a través de programas de becas que estimulen la formación académica, la investigación y el trabajo editorial.
- Diseñar los proyectos legislativos que los diputados le soliciten.
- Proporcionar servicios de consultoría integral que requieran las comisiones y comités.

## VOCAL EJECUTIVO

**Vocal Ejecutivo****Objetivo:**

Dirigir, coordinar y ejecutar las actividades encaminadas a la investigación, asesoría y apoyo técnico en materia legislativa, fomentando la participación de la sociedad, dependencias organismos e instituciones afines, para coadyuvar a la dinámica actual del quehacer legislativo del Estado.

**Funciones:**

- Representar jurídica y administrativamente al Instituto ante las autoridades federales, estatales y municipales; así como en los diferentes sectores sociales y privados.
- Convocar a reunión al Consejo Académico a propuesta de su Presidente o por solicitud de la mayoría de sus integrantes.
- Participar como Secretario del Consejo Académico; así como registrar las actas y minutas correspondientes a cada sesión.
- Dar seguimiento y supervisar la adecuada conducción de los acuerdos tomados por el Consejo Académico.
- Verificar y aprobar el Programa Anual de Metas del Instituto.
- Verificar la elaboración del Presupuesto anual del Instituto, para proponer su aprobación ante la Junta de Coordinación Política; así como vigilar la adecuada administración y ejercicio del presupuesto.
- Propiciar los vínculos con instituciones académicas, centros de investigación afines, Congresos, así como Universidades del país y del extranjero que permitan la difusión e intercambio de información y experiencias en materia legislativa.
- Fomentar la participación de estudiantes, docentes, investigadores, servidores públicos y profesionistas en materia legislativa, para que coadyuven al quehacer legislativo del Estado.
- Nombrar al Secretario Técnico y a los Coordinadores del Instituto con la anuencia de la Junta de Coordinación Política.
- Otorgar los nombramientos al personal técnico del Instituto.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

## SECRETARÍA TÉCNICA

**Secretaría Técnica****Objetivo:**

Coordinar y supervisar, por acuerdo del Vocal Ejecutivo, las acciones que realizan las unidades administrativas que conforman el Instituto, a fin de garantizar el cumplimiento de los planes y programas establecidos; y los resultados de los mismos.

**Funciones:**

- Apoyar y supervisar el desarrollo de las actividades de las unidades administrativas del Instituto; así como darles seguimiento y realizar la evaluación de las mismas.
- Proponer acciones en materia de desarrollo organizacional; así como las medidas administrativas que propicien el funcionamiento eficaz y eficiente de los sistemas operativos de las unidades administrativas del Instituto.

- Canalizar y dar respuesta oportuna a las solicitudes de información, asesoría o consulta que se formulan al Vocal Ejecutivo del Instituto, a las unidades administrativas correspondientes.
- Coordinar y convocar periódicamente reuniones con los coordinadores del Instituto, para dar seguimiento a las actividades.
- Elaborar periódicamente informes y reportes, de las actividades de las unidades administrativas que conforman al Instituto.
- Remitir a las unidades administrativas, los acuerdos e instrucciones dictadas por el Vocal Ejecutivo.
- Coordinar la elaboración, seguimiento, revisión y su posterior integración del Proyecto de Presupuesto, el Programa Anual de Metas de las actividades sustantivas de las unidades Administrativas del Instituto; así como el Avance Físico Trimestral de Metas por Programa, de conformidad con los lineamientos establecidos por la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Legislativo.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

### COORDINACIÓN DE ANÁLISIS Y FINANZAS PÚBLICAS

#### Coordinación de Análisis y Finanzas Públicas

##### Objetivo:

Proporcionar la asesoría, consulta y apoyo técnico a los órganos del Poder Legislativo, así como a secretarios técnicos, grupos parlamentarios y diputados de la Legislatura del Estado, en materia de economía y finanzas públicas.

##### Funciones:

- Analizar informes sobre la situación económica, de las finanzas y la deuda pública del Estado de México, que presente el Poder Ejecutivo a la Legislatura y realizar reportes sobre los resultados de los análisis.
- Analizar informes sobre las acciones y resultados de la ejecución del Plan de Desarrollo Estatal en los asuntos relacionados con las finanzas públicas.
- Analizar las iniciativas del presupuesto, ley de ingresos, leyes fiscales y criterios de política económica del Ejecutivo Estatal, que le sean enviadas por las comisiones correspondientes
- Analizar informes sobre finanzas públicas que le sean remitidos por la Comisión de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización y por la Comisión de Planificación y Finanzas.
- Las demás que le confiera el Reglamento Interno y el Vocal Ejecutivo del Instituto.

### COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN

#### Coordinación de Investigación

##### Objetivo:

Instrumentar proyectos y estudios que tengan como propósito fortalecer la cultura parlamentaria, aportar los elementos de apoyo técnico consultivo necesarios para los diputados y promover las investigaciones que difundan el trabajo del Poder Legislativo en el Estado de México.

##### Funciones:

- Proponer los mecanismos de formación académica que permitan la profesionalización de los investigadores de la Coordinación.

- Apoyar y organizar los trabajos de investigación en los que participe el Instituto con otras entidades académicas; así como establecer los contactos y relaciones institucionales que permita enriquecer las investigaciones mediante el intercambio de trabajos.
- Dar seguimiento y evaluación al sistema informático de las investigaciones del trabajo legislativo, para emitir informes y evaluaciones por periodo legislativo.
- Colaborar con material especializado para la integración mensual de la Revista Parlamentaria
- Apoyar las actividades dirigidas a la formación de personal calificado en materia legislativa y de administración pública.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

### **COORDINACIÓN DE DOCENCIA Y VINCULACIÓN**

#### **Coordinación de Docencia y Vinculación**

##### **Objetivo:**

Diseñar y operar los programas docentes del Instituto; así como los convenios de colaboración que suscriban con otras instituciones, para enriquecer la formación y actualización de profesionales vinculados con el quehacer legislativo.

##### **Funciones:**

- Diseñar, coordinar, promover, organizar y evaluar las actividades docentes y de difusión que, conforme a las políticas establecidas por el consejo académico, realice el Instituto.
- Promover la celebración y ejecución de convenios de colaboración generales y/o específicos con instancias académicas de alto nivel estatal, nacional e internacional para la formación o actualización de profesionales vinculados con la tarea legislativa y áreas afines.
- Coordinarse con las unidades administrativas del Instituto para promover la difusión permanente de la cultura parlamentaria en instituciones educativas de los 125 municipios, con el objeto de dotar de los conocimientos elementales a los alumnos y crear conciencia de la importancia que tiene la función del Poder Legislativo.
- Obtener y mantener actualizados los registros necesarios para la certificación de estudios por parte del Instituto; así como expedir las constancias de estudios, diplomas y reconocimientos que acrediten los estudios realizados en el Instituto o que se realicen en coordinación con otras instituciones.
- Representar al Instituto de Estudios Legislativos, cuando así lo disponga el Vocal Ejecutivo ante órganos e instituciones similares y acordar el grado de participación y responsabilidad en las acciones de tipo académico, que se pretenda realizar o que se deriven de la celebración de convenios.
- Planear, diseñar, instrumentar, operar y evaluar programas de profesionalización para la formación de especialistas en áreas del conocimiento vinculadas con el quehacer parlamentario.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

### **COORDINACIÓN EDITORIAL Y DE SERVICIOS BIBLIOGRÁFICOS**

#### **Coordinación Editorial y de Servicios Bibliográficos**

##### **Objetivo:**

Editar y difundir a través de los medios escritos o electrónicos las publicaciones del Instituto y demás acciones que desarrolle, generando espacios de comunicación con otras instituciones vinculadas al trabajo legislativo y con la

sociedad en general; así como proporcionar con eficiencia y calidad el servicio de consulta del acervo documental y electrónico del Instituto.

**Funciones:**

- Diseñar y supervisar la edición de las publicaciones del Instituto así como su difusión en universidades, dependencias gubernamentales, Congresos y otras instituciones afines a su naturaleza.
- Diseñar, Supervisar e integrar trimestralmente las revistas Iniciativa y Parlamentaria.
- Participar al interior del Comité Editorial de la Revista Iniciativa y de la Revista Parlamentaria, como Secretario, dando el seguimiento correspondiente a los acuerdos tomados.
- Obtener y mantener actualizados los registros de publicación y de reserva de derechos de las publicaciones editadas por el Instituto.
- Proponer la implementación de sistemas tecnológicos y administrativos modernos y eficientes para el adecuado control, registro e inventario del acervo documental y electrónico.
- Apoyar con el diseño gráfico en las actividades que realicen las unidades administrativas del Instituto.
- Participar con material editorial del Instituto, en eventos como ferias de libros, exposiciones, conferencias realizadas al interior y exterior del Estado.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

**COORDINACIÓN DE SERVICIOS  
ADMINISTRATIVOS****Coordinación de Servicios Administrativos****Objetivo:**

Gestionar los apoyos y requerimientos humanos, técnicos, presupuestales y materiales ante la Secretaría de Administración y Finanzas; con el fin de atender las necesidades de las Unidades Administrativas del Instituto.

**Funciones:**

- Supervisar y gestionar ante la Secretaría de Administración y Finanzas el mantenimiento correctivo y preventivo de los bienes muebles e inmuebles del Instituto, así como verificar la conservación de las instalaciones, mobiliario y equipo asignados.
- Fomentar la capacitación, actualización y desarrollo del personal de las unidades administrativas del Instituto.
- Gestionar los trámites administrativos con respecto a la asistencia, permisos y ausentismos del personal de las unidades administrativas del Instituto ante la Dirección de Administración y Desarrollo de Personal de la Secretaría de Administración y Finanzas.
- Gestionar los requerimientos de apoyo técnico y logístico ante las áreas correspondientes del Poder Legislativo, a fin de lograr el desarrollo adecuado de los eventos.
- Verificar que el ejercicio del presupuesto anual autorizado de las unidades administrativas del Instituto, se apliquen de conformidad a lo programado y calendarizado.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

## HOJA DE CONTROL DE CAMBIOS

FECHA DE ACTUALIZACIÓN	REFERENCIA	OBSERVACIONES
07/MAYO/2003	Oficio No. PL/INESLE/VE/156/2003, de fecha 29 de abril de 2003.	Este documento es la versión actualizada del Manual de Organización (elaborado el 30 de abril de 2002), modificado de manera global, derivado del proyecto "Plan de Reorganización y Fortalecimiento Institucional" implementado por el Instituto y del trabajo conjunto llevado a cabo con la Dirección General de Administración a través de la Coordinación de Normatividad y Desarrollo Administrativo.
22/ENERO/2004	Oficio No. PL/INESLE/VE/024/2004, de fecha 19 de enero de 2004.	En fecha 19 de agosto de 2003, se publicó en la Gaceta del Gobierno del Estado de México el Decreto Número 170 del Poder Legislativo, que decreta el Reglamento Interno del Instituto de Estudios Legislativos. Por lo anterior, el Instituto, en coordinación con la Secretaría de Administración y Finanzas, a través de la Coordinación de Normatividad y Desarrollo Administrativo, llevó a cabo la actualización del presente Manual de Organización.
30/Agosto/2004	Mantenimiento 3 Oficio No. PL/INESLE/530/2004, con fecha 25 de Agosto del 2004	Actualización derivada por las recomendaciones de la auditoría aplicada al Instituto de Estudios Legislativos del Poder Legislativo, por la Contraloría del Poder Legislativo; así como por las observaciones y comentarios planteados por el Vocal Ejecutivo del Instituto.
21/Noviembre/2005	Mantenimiento 4 PL/INESLE/VE/521/2005, con fecha 26 de Septiembre del 2005	Actualización derivada por las recomendaciones de la auditoría aplicada al Instituto de Estudios Legislativos del Poder Legislativo, por la Contraloría del Poder Legislativo; así como por las observaciones y comentarios planteados por la Vocalía Ejecutiva del Instituto congruente con las funciones reales y vigentes del área.

<p>12/Julio/2011</p>	<p>Oficios: PL/INESLE/VE/188/2010 y PL/INESLE/CSA/322/2010 Mantenimiento 5</p>	<p>Esta actualización se realiza en base a los oficios signados por el Vocal Ejecutivo y la Coordinadora de Servicios Administrativos respectivamente.</p>
<p>09 de Enero de 2012</p>	<p>Oficio PL/INESLE/281/2011 Con fecha 21 de diciembre de 2011 Actualización 6</p>	<p>Actualización con el propósito de garantizar que este documento describa la información real y vigente y el cambio del vocal ejecutivo.</p>
<p>Enero 16 de 2015</p>	<p>Sin referencia de oficio Actualización 7</p>	<p>Se documenta en este manual los Objetivos y funciones vigentes del Instituto de Estudios Legislativos.</p>

**HOJA DE VALIDACIÓN Y AUTORIZACIÓN**

**ELABORÓ**

L.A.N.I. Ilse Matzalen Velázquez Colín  
**COORDINADORA DE NORMATIVIDAD  
Y DESARROLLO ADMINISTRATIVO  
(RÚBRICA).**

**AUTORIZÓ**

L.D. Jorge Alberto Huizar Ríos  
**VOCAL EJECUTIVO  
(RÚBRICA).**

**VALIDARON**

Lic. Odín Ramírez Núñez  
**SECRETARÍA TÉCNICA  
(RÚBRICA).**

## AVISOS JUDICIALES

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O

En el Juzgado Tercero de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, Estado de México, con fundamento en los artículos 1.134, 1.135 y 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se emplaza por medio de edictos a los enjuiciados radicado en el expediente 426/2014, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por LUIS ANGEL SANCHEZ ALBARRAN contra C.C. PASCUAL VILLEGAS NAVA y MIGUEL VILLEGAS MARTINEZ, de quien demanda las siguientes prestaciones: a).- La reivindicación del inmueble marcado con el número 144 de la calle Allende en San Mateo Oxtotitlán, Toluca, México. b).- El pago de gastos y costas que se originen por el presente juicio, la presente demanda obedece a los siguientes hechos y se fundan en los preceptos de derecho que en el capítulo respectivo se harán valer: HECHOS. 1.- En fecha veinticinco de noviembre del año mil novecientos ochenta y nueve compré el suscrito al C. MAURO LOPEZ FLORES un terreno con una superficie de un mil quinientos dos metros cuadrados. 2.- El suscrito es propietario del predio ubicado en la calle de Allende número 144 del poblado denominado San Mateo Otzacatipan, Municipio de Toluca, Estado de México, que anteriormente era la calle de Villada sin número (posteriormente cambio la nomenclatura a la cual se acredita con la escritura pública que se agregó al escrito inicial de demanda), 3.- El predio mencionado tiene una superficie de 1502 metros cuadrados, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: 11.95 metros con Río Verdigué, al sur: 10.45 metros con calle Allende antes de Villada, al oriente: 135 metros con Juan Nava y al poniente: con 134.90 metros con Juan Nava. 4.- Por diversas circunstancias el terreno descrito en el hecho precedente no fue bardeado por el suscrito. 5.- A mediados del dos mil ocho, un amigo del poblado San Mateo Otzacatipan, que fue mi caballerango, me fue a visitar a mi domicilio sito en la Ciudad de Toluca, Estado de México y me dijo que por el suscrito no le había vendido mi terreno. Afirmación que obedecía a que ya había visto dicha persona, una construcción en mi terreno, desde hace algunos meses sin precisar cuantos. 6.- La noticia dada por mi amigo me sorprendió y tanto pronto pude, fui a San Mateo Otzacatipan y me pude percatar que efectivamente ya existía una construcción en parte de mi terreno de aproximadamente 194 m2. 7.- En el año 2009 acudí a Desarrollo Urbano del Municipio a preguntar a quien se le había otorgado la licencia de construcción sobre mi terreno porque el suscrito estaba ajeno a ello y solicitando la demolición de la misma. No teniendo resultado alguno ya que mi petición principal era la demolición de lo construido. 8.- Debo señalar que mi boleta predial llegó sumamente incrementada precisamente por la ilegal construcción en mi terreno que ahora es de 682 m2. 9.- Inicie en el año de dos mil nueve una averiguación previa con muy pocos resultados en cuanto a la localización y presentación de los sujetos activos del delito de despojo, pero si en cuanto lograr saber quienes habían solicitado la licencia de construcción y se les había negado quienes se ostentaba como propietario y vivían en dicha construcción que son los ahora demandados PASCUAL VILLEGAS NAVA y MIGUEL VILLEGAS MARTINEZ. 10.- Es por tanto me ve obligado a seguir esta vía judicial para reivindicar el terreno de mi propiedad.

Dado que se desconoce el domicilio de los demandados PASCUAL VILLEGAS NAVA y MIGUEL VILLEGAS MARTINEZ por auto de fecha cinco de enero de dos mil quince, se ordenó realizar el emplazamiento por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial,

mismos que deberán contener una relación sucinta de la demanda y deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, debiéndose fijar además en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de la presente resolución, todo lo anterior con el objeto de que la demandada comparezca a este Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir de día hábil siguiente al en que surta efectos la publicación del último edicto, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no comparecer dentro de tal lapso, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores por lista y Boletín.-Toluca, México, a los diecinueve de enero de dos mil quince.-Doy fe.-Fecha de validación quince de enero de dos mil quince.-Secretario de Acuerdos, Lic. Rosa Anita Cruz Rosas.-Rúbrica.

506.-3, 12 y 23 febrero.

JUZGADO SEPTIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA  
E D I C T O

EMPLAZAR A: RUBEN ROJAS LOYOLA MARTHA GUADALUPE MEDRANO RAMIREZ DE ROJAS y/o MARIA GUADALUPE MEDRANO RAMIREZ DE ROJAS.

Que en los autos del expediente número 271/2013, relativo al Juicio Ordinario Civil Prescripción Positiva, promovido por MARIA DE LOURDES ALEMAN HERNANDEZ en contra de MARIA DEL ROSARIO ALEMAN HERNANDEZ; RUBEN ROJAS LOYOLA; MARIA GUADALUPE MEDRANO RAMIREZ DE ROJAS y MARTHA GUADALUPE MEDRANO RAMIREZ DE ROJAS (ambos nombres corresponden a la misma persona) y BANCA CREMI S.N.C., demandándoles las siguientes prestaciones: DE LOS DEMANDADOS MARIA DEL ROSARIO ALEMAN HERNANDEZ, RUBEN ROJAS LOYOLA, MARIA GUADALUPE MEDRANO RAMIREZ DE ROJAS también conocida como MARTHA GUADALUPE MEDRANO RAMIREZ DE ROJAS RECLAMO: A).- LA USUCAPION; A efecto de que se declare por sentencia ejecutoriada que ha operado la prescripción positiva en favor de la suscrita, respecto de la casa ubicada en calle Hacienda Chimalpa número 15-B, Colonia Izcalli El Campanario Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, identificada plenamente en el certificado de inscripción expedido por la Oficina Registral de Tlalnepantla, del Instituto de la Función Registral del Estado de México, de la siguiente manera literal: "...casa tipo dúplex, lado derecho ubicado en la manzana IV lote 3 Colonia Izcalli El Campanario Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, con una superficie de 55.9375 metros cuadrados, la cual consta de: en planta baja: estancia, comedor, cocina y escalera; en planta alta: vestíbulo, dos recamaras y baño, superficie 55.9375 metros cuadrados; área privativa descubierta, en la parte posterior de la casa área destinada a lavaderos y patio superficie 15.326 metros cuadrados con las medidas y linderos descritos en el legajo y propietarios RUBEN ROJAS LOYOLA, MARIA GUADALUPE MEDRANO RAMIREZ DE ROJAS...". Inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo la partida 720, volumen 774, Libro 1°, Sección 1ª a nombre de los demandados RUBEN ROJAS LOYOLA y MARIA GUADALUPE MEDRANO RAMIREZ DE ROJAS y esta última en diversos documentos relacionados con dicha casa. B).- La CANCELACION en la Oficina Registral de Tlalnepantla, del Instituto de la Función Registral del Estado de México, respecto del antecedente registral relacionado con la casa objeto de usucapion que se demanda en este juicio, que consta en la partida 720, volumen 774, Libro 1°, Sección 1ª a nombre de los hoy demandados RUBEN ROJAS LOYOLA y MARIA GUADALUPE MEDRANO RAMIREZ DE ROJAS (de acuerdo al certificado de inscripción relacionado en hecho) y esta última en diversos documentos relacionados con dicha casa. C).- Como

consecuencia de la CANCELACION a que refiere la prestación anterior, se inscriba la sentencia de usucapión en favor de la suscrita respecto del inmueble descrito en la prestación "A" DE BANCA CREMI S.N.C. RECLAMO: D).- LA EXTINCION DE HIPOTECA (hipoteca cuya naturaleza jurídica es un derecho real) que existe inscrita en la Oficina Registral de Tlalnepanitla del Instituto de la Función Registral del Estado de México, que se deriva de la escritura número 10,669, pasada ante la fe del Notario Público número uno del Distrito Judicial de El Oro, Estado de México -de esa época- (actualmente Notario Público número 69 del Estado de México), en cuanto al acto de "III.- Contrato de mutuo y apertura de crédito e hipoteca", relacionada con la casa objeto de este juicio y a que refiere la prestación "A" de este capítulo, en donde los obligados y acreditados son los señores MARTHA GUADALUPE MEDRANO RAMIREZ DE ROJAS y RUBEN ROJAS LOYOLA, gravamen que es a favor de BANCA CREMI, que de acuerdo al certificado que se exhibe y que relaciono en hecho, ese gravamen (hipoteca) esta inscrito en la Oficina Registral mencionada en la partida 352 volumen 397 Libro Primero, Sección Primera volante 1000000011884, por lo que se reclama la cancelación de dicha inscripción (la presente acción o pretensión se reclama ya que a la fecha esta pagado el mutuo y apertura de crédito e hipoteca como lo manifiesto en los hechos de esta demanda), además, es procedente por la prescripción de la acción hipotecaria misma que se funda en los artículos 2792 y 2793 fracciones II, III y VII del Código Civil Abrogado pero vigente al constituirse la hipoteca. DE TODOS LOS DEMANDADOS RECLAMO: E).- El pago de gastos y costas que se originen con el presente asunto, al tenor de los hechos que resumidamente a continuación se señalan: 1.- En fecha 05 de junio de 1999, se celebró contrato privado de compraventa con MARIA DEL ROSARIO ALEMAN HERNANDEZ respecto de la casa ubicada en calle Hacienda Chimalpa número 15-B, Colonia Izcalli El Campanario Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, identificada también como: casa tipo dúplex, lado derecho ubicado en la calle sin calle manzana IV lote 3 Colonia Izcalli El Campanario Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México con una superficie de 55.9375 metros cuadrados, la cual consta de: en planta baja: estancia, comedor, cocina y escalera; en planta alta: vestíbulo, dos recamaras y baño, superficie 55.9375 metros cuadrados; área privativa descubierta, en la parte posterior de la casa área destinada a lavaderos y patio superficie 15.326 metros cuadrados (las medidas y linderos se describen de acuerdo a la referencia del certificado de inscripción) puesto que esa casa resultó tener los siguientes antecedentes registrales: partida 720, volumen 774, Libro 1º, Sección 1ª a favor de los hoy demandados RUBEN ROJAS LOYOLA y MARIA GUADALUPE MEDRANO RAMIREZ DE ROJAS. 2.- En la fecha de la compraventa mencionada, MARIA DEL ROSARIO ALEMAN HERNANDEZ entregó a la actora la posesión material y jurídica de la casa antes mencionada, por lo que desde esa fecha se ha poseído la casa en manera pública, pacífica, continua y de buena fe y en mi calidad de propietaria. 3.- MARIA DEL ROSARIO ALEMAN HERNANDEZ al momento de la celebración del contrato de compraventa, comentó que la casa objeto del contrato, la había adquirido de los señores MARTHA GUADALUPE MEDRANO RAMIREZ DE ROJAS y RUBEN ROJAS LOYOLA y que dicho inmueble se encontraba libre de gravámenes ya que ella los había cubierto. 4.- Desde el 05 de junio de 1999, la actora ha venido realizado actos de dominio en la casa objeto de este juicio, como lo son entre otros: rentarlo a diversas personas, viviendo en el mismo y desde el año 2007 a la fecha la esta ocupando DULCE MARIA TATIANA PEREZ ALEMAN en calidad de comodataria puesto que es su familiar y tiene consigo a sus menores hijas, comodato que consta por escrito, con la obligación para la comodataria del pago de servicios, aclarando que los servicios de teléfono y predial son pagados por la actora y que anterior al año 2007 todos los servicios eran cubiertos por ella; 5.- En el año 2000 se contrató una línea telefónica (para la casa objeto de este juicio) con Teléfonos de México, pagando el servicio a partir del año 2000 al 2005 y después en marzo del 2010 se solicitó una reinstalación

de línea. 6.- El 04 de diciembre del 2012 ante la Oficina Registral de Tlalnepanitla del Instituto de la Función Registral del Estado de México solicite los documentos necesarios para la escrituración como lo fueron: certificado de gravámenes, certificado de inscripción de titular registral, copia certificada de los documentos que obran en el apéndice con letra "A" relacionado con la partida número 720 del volumen 774 Libro 1º Sección 1ª de fecha 12 de junio de 1987. 7.- Cuando MARIA DEL ROSARIO ALEMAN HERNANDEZ, vendió la casa en controversia y al dar a conocer que estaba libre de gravámenes, dijo que había una hipoteca a favor de "BANCA CREMI" y entregó los recibos relacionados con ello, incluyendo la constancia de pago de liquidación total y la orden de cancelación de hipoteca expedido por BANCA CREMI. 9.- También de la copia certificada de los documentos que obran en el apéndice relacionado con la partida número 720 del volumen 774 Libro 1º Sección 1ª de fecha 12 de junio de 1987, tenemos que de la escritura número 10,669, de fecha 20 de marzo de 1986, del volumen LXXI-E año 1986, pasada ante la fe del Notario Público número uno del Distrito Judicial de El Oro, Estado de México -de esa época- (actualmente Notario Público número 69 del Estado de México), se desprende que "AURIS" fue titular de 200 casas habitación en el Fraccionamiento de tipo habitacional popular denominado "IZCALLI EL CAMPANARIO" perteneciente al Municipio de Atizapán de Zaragoza, Distrito de Tlalnepanitla, entre los que se encuentra la casa objeto de este juicio, que vendió a MARTHA GUADALUPE MEDRANO RAMIREZ DE ROJAS y RUBEN ROJAS LOYOLA. 10.- La certificación de gravámenes que realiza la Oficina Registral de Tlalnepanitla del Instituto de la Función Registral del Estado de México, de fecha 10 de enero del 2013, reporta a la fecha el gravamen que contiene la escritura número 10,669, pasada ante la fe del Notario Público número uno del Distrito Judicial de El Oro, Estado de México -de esa época- (actualmente Notario Público número 69 del Estado de México), en cuanto al acto de "III.- contrato de mutuo y apertura de crédito e hipoteca" sobre la casa objeto de este juicio, en donde los obligados son los señores MARTHA GUADALUPE MEDRANO RAMIREZ DE ROJAS y RUBEN ROJAS LOYOLA y a favor de BANCA CREMI, de acuerdo al certificado ese gravamen (hipoteca) esta inscrito en la partida 352 volumen 397 Libro Primero, Sección Primera volante 1000000011884, razón por la cual se ejercita la cancelación de hipoteca, puesto que como ha quedado asentado anteriormente, la deuda relacionada con la hipoteca fue cubierta por mi vendedora. 11.- Ahora bien, debo decir que mi vendedora y codemandada MA. DEL ROSARIO ALEMAN HERNANDEZ, para poder escriturar a su favor, me informó que en fecha 09 de enero de 1995 entrego la cantidad de \$1,440.00 al Notario Público número 42 del Distrito Judicial de Tlalnepanitla, Estado de México, actualmente número 106 del Estado de México, "por concepto de trámite de cancelación de hipoteca y datos de inscripción". El recibo relacionado anteriormente me fue entregado por mi vendedora cuando celebré la compraventa de referencia, pero de acuerdo al certificado de gravámenes que exhibo respecto de la casa objeto de este juicio, comprendo que no se hizo la cancelación de la hipoteca, por lo que demanda la acción respectiva. BANCA CREMI y Banco Unión estuvieron relacionados con malos manejos y operaciones fraudulentas y hasta donde se tiene conocimiento BANCA CREMI es revocada el 05/10/2001 por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP). 13.- Cuando se compró la casa a MARIA DEL ROSARIO ALEMAN HERNANDEZ, ella me puso en conocimiento que celebró compraventa con los señores MARTHA GUADALUPE MEDRANO RAMIREZ DE ROJAS y RUBEN ROJAS LOYOLA respecto de la casa que nos ocupa, habiendo establecido un valor por la compra venta (traspaso) la cantidad de \$2'500,000.00, por lo que entregó las siguientes cantidades: I.- En fecha 26 de julio de 1986 \$50,000.00; II.- En fecha 4 de agosto 1986 \$1'450,000.00 y III.- Dentro de los 45 días a partir de esa fecha última \$1'000,000.00, este último pago fue a través de depósito de fecha "19 de Sept. 86" a favor de MA. DEL ROSARIO ALEMAN HERNANDEZ. 14.- Cuando celebré la compraventa con MA. DEL ROSARIO ALEMAN HERNANDEZ, se comprometió a

escribirme, por lo que ella acudió el 5 de diciembre del 2000, ante el Notario Público número 103 del Distrito Federal y dicho fedatario solicitó la escritura antecedente; pero no se llevó a cabo la escrituración. 15.- La casa a que refiere la usucapión esta registrada con clave catastral número 1000416103010002, por lo que desde el año que la compré a la fecha he venido pagando el impuesto predial, por lo que a la fecha se encuentra al corriente, incluso mi vendedora me entregó recibos anteriores al año 1999. 16.- Como es de verse de toda la documentación que refiero en los hechos anteriores, la demandada MARIA GUADALUPE MEDRANO RAMIREZ DE ROJAS y/o MARTHA GUADALUPE MEDRANO RAMIREZ DE ROJAS aparece la primera como cotitular registral del inmueble objeto de este juicio y la segunda de las mencionadas como copropietaria del inmueble objeto de este juicio (como consta en la escritura 10,669, volumen LXXI-E año 1986, pasada ante la fe del Notario Público número uno del Distrito Judicial de El Oro, Estado de México -de esa época-respectivamente), que para mí son la misma. 17.- La casa objeto de este juicio, la vengo poseyendo desde 05 de junio de 1999 a la fecha, de manera pública, pacífica, continua, de buena fe y en mi calidad de propietaria. El Juez por auto de fecha veintitrés de enero de dos mil quince, ordenó sus emplazamientos por medio de edictos, haciéndole saber que dentro del término de treinta días siguientes a la última publicación, deberán comparecer por sí, por apoderado o gestor que lo represente, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, señalando domicilio de su parte para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo así, se seguirá el juicio en su rebeldía, y las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista y Boletín Judicial, en la inteligencia de que las copias de traslado se encuentran a su disposición en la Secretaría de éste Juzgado.

Y para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en el Municipio de Atizapán México y en el Boletín Judicial, por tres veces, de siete en siete días.-Atizapán de Zaragoza, Estado de México, veintiocho de enero de dos mil quince.-Primer Secretario de Acuerdos, Licenciada Verónica Rodríguez Trejo.-Rúbrica.

521.-3, 12 y 23 febrero.

### JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO E D I C T O

NOTIFICACION: Se le hace saber que en el expediente número 1945/2014, relativo al Juicio de Pérdida de la Patria Potestad, promovido por GILBERTO ANAYA GRANADOS y SILVIA BELTRAN CASTILLO en contra de FRANCISCO PEREZ LOPEZ, en el Juzgado Tercero Familiar del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, México, la Juez del conocimiento dictó auto que admitió la demanda y por auto de fecha veinte de enero del dos mil quince, se ordenó notificar por medio de edictos a FRANCISCO PEREZ LOPEZ, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a desahogar la vista que se le dio, con el apercibimiento que de no hacerlo por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá la tramitación del presente asunto en su rebeldía y las ulteriores notificaciones se le harán por lista de acuerdos y Boletín Judicial: Relación sucinta de la demanda, PRESTACIONES: La Pérdida de la Patria Potestad del señor FRANCISCO PEREZ LOPEZ respecto de su menor hijo FRANCISCO ISACAR PEREZ ANAYA; b) Se declare la Patria Potestad a favor de GILBERTO ANAYA GRANADOS y SILVIA BELTRAN CASTILLO, por ser los únicos abuelos del menor FRANCISCO ISACAR PEREZ ANAYA, la Guarda y Custodia del menor a favor de los promoventes, con los siguientes hechos: 1.- Que la hija de los promoventes GILBERTO ANAYA GRANADOS y SILVIA BELTRAN CASTILLO de nombre GILVIA AURORA ANAYA BELTRAN (actualmente fallecida) entabló una relación con el ahora demandado FRANCISCO PEREZ LOPEZ, desde del año 2005 y los cuales establecieron su último domicilio común el ubicado en calle Convento de Santo Tomás Mz. 5, lote 1, Colonia México Colonial 2, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, mismo que es el domicilio de los ahora promoventes. 2.- Actualmente el menor

FRANCISCO ISACAR PEREZ ANAYA, vive con los promoventes en calle Convento de Santo Tomás Mz. 5, lote 1, en la Colonia México Colonial 2, en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México. 3.- que el menor FRANCISCO ISACAR PEREZ ANAYA es el único hijo que procrearon GILVIA AURORA ANAYA BELTRAN y FRANCISCO PEREZ LOPEZ, y el cual nació el 28 de febrero del 2006. 4.- Que después de haber vivido juntos la hija de los promoventes y el demandado, el día 24 de julio del 2008, el señor FRANCISCO PEREZ LOPEZ abandono a GILVIA AURORA ANAYA BELTRAN y al menor con apenas 2 años de edad, tomando sus pertenencias y saliendo del domicilio y desde entonces, el demandado y la hija de los promoventes (fallecida) dejaron de hacer vida en común de manera continua e interrumpida. 5.- El demandado FRANCISCO PEREZ LOPEZ, durante el tiempo que hizo vida en común con la hija de los promoventes, tenía un carácter sumamente violento al grado de amenazar físicamente a GILVIA AURORA ANAYA BELTRAN (ahora fallecida) con un cuchillo al igual que a su menor nieto de los promoventes. 6.- Que desde el 24 de julio del 2008 y hasta el presente inmediato el demandado abandono al menor nieto de los promoventes de manera continua e ininterrumpidamente. Sin que actualmente se haya hecho cargo de los gastos de manutención de su menor hijo. 7.- Que en el mes de agosto del 2013 GILVIA AURORA ANAYA BELTRAN enfermó gravemente y fue intervenida quirúrgicamente y por más de 8 meses estuvo en situación delicada. 8.- El 23 de septiembre del 2013, el menor FRANCISCO ISACAR PEREZ ANAYA enfermó y los promoventes se vieron en la necesidad de pedir dinero prestado en diferentes ocasiones para solventar los gastos. 9.- El 01 de abril del 2014 GILVIA AURORA ANAYA BELTRAN, falleció de un choque séptico, dejando al menor en cuidado de los promoventes. 10.- De lo narrado se debe considerar el abandono realizado por el ahora demandado respecto del menor FRANCISCO ISACAR PEREZ ANAYA colocando en peligro la integridad del menor, por lo que es suficiente para que el demandado pierda la patria potestad. Y toda vez que no fue posible la localización del señor FRANCISCO PEREZ LOPEZ, se ordena su emplazamiento por medio de edictos, que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial; dado en la Ciudad de Ecatepec de Morelos, México, a los veintisiete días del mes de enero del año dos mil quince.-Doy fe.

Asimismo, fíjese en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.-Doy fe.-En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha veinte de enero del año dos mil quince.-Secretario de Acuerdos, Lic. Carlos Pantoja Sánchez.-Rúbrica. 517.-3, 12 y 23 febrero.

### JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO E D I C T O

ANALILIA MONTOYA AGUILAR, demanda por su propio derecho en Juicio Ordinario Civil de TERESA RAMIREZ ESPINOZA (El otorgamiento y firma de escritura), bajo el número de expediente 437/2014, respecto del inmueble ubicado en calle Sur 60, manzana 78, lote 43, del Fraccionamiento Conjunto Nuevo Paseo de San Agustín en Ecatepec, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 16.30 metros colinda con lote 42, al sur: 16.50 metros cuadrados con el lote 44, al oriente: 10.00 metros cuadrados con lote 7 y 8 y al poniente: 10.00 metros cuadrados colinda con calle Sur 60, con una superficie total de 163.00 metros cuadrados, y las siguientes prestaciones: A. El otorgamiento por la demandada ante Notario Público de la escritura de compraventa, respecto del inmueble identificado como en la calle Sur 60 manzana 78 lote 43 del Fraccionamiento Conjunto Nuevo Paseo de San Agustín en Ecatepec, Estado de México. C.P. 55130, con las medidas y colindancias anteriormente citadas, B. El pago de gastos y costas que origine el presente juicio, en base a los siguientes hechos que de manera sucinta se narran: Que en fecha diecisiete (17) de noviembre de mil novecientos noventa y siete (1997) la suscrita celebró contrato de compraventa con la hoy demandada

TERESA RAMÍREZ ESPINOZA, respecto del inmueble materia de la controversia, asimismo, refiere la actora que desde entonces la hoy demandada entregó a la parte actora la posesión y propiedad real y jurídica del bien inmueble materia de la litis, y que se encuentra al corriente en todos los pagos de impuestos y derechos. Y toda vez que el promovente manifiesta bajo protesta de decir verdad desconocer el domicilio de la demandada TERESA RAMÍREZ ESPINOZA, por lo que, en cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha quince de diciembre del dos mil catorce, se ordenó se le emplazase por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, apercibidos que si pasado ese término no comparecen por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndoles las posteriores notificaciones aún las de carácter personal por medio de lista y Boletín Judicial, en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, quedan mientras tanto en la Secretaría las copias de traslado para que las recoja en día y horas inhábiles.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO en otro periódico de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, asimismo, fíjese en la puerta de este Juzgado una copia íntegra del proveído de fecha quince de diciembre del dos mil catorce, por todo el tiempo del emplazamiento.-Ecatepec de Morelos, doce de enero del año en curso.-Doy fe.-Fecha que ordena la publicación 15 de diciembre del 2014.-Secretario de Acuerdos, Lic. Catalina Luna Rodríguez.-Rúbrica.

204-A1.-3, 12 y 23 febrero.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

JUAN OROZCO GARCIA,

EMPLAZAMIENTO.

Por este conducto se le hace saber que RICARDO GARCIA le demanda; en los autos del expediente número 441/2014, relativo al Juicio Ordinario Civil, la propiedad por Usucapión, del inmueble ubicado en lote de terreno número 7, manzana 1, de la Colonia Nueva Juárez Pantitlán, Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, también se le conoce como el ubicado en calle Felipe Angeles, número 33 de la Colonia Juárez Pantitlán, Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene una superficie total de ciento veintidós metros cuadrados con ochenta y cinco centímetros cuadrados (122.85), con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 13.80 metros con lote 5; al sur: 13.50 metros con lote 9; al oriente: 09.00 metros con lote 8; al poniente: 09.00 metros con calle Felipe Angeles.

El actor manifiesta que es poseedor en calidad de propietario del inmueble materia de la litis, que la causa generadora de posesión lo es el contrato de compraventa que celebró con usted, fecha en que le fue entregada la posesión real y material del inmueble antes citado, por lo que desde esa fecha detenta la posesión y propiedad del inmueble materia del juicio, razón por la cual se ostenta como único y legítimo dueño y lo ha poseído de forma continua, pacífica, pública, de buena fe y de manera ininterrumpida, además de que ha ejercitado actos de dominio en el mismo, ya que ha realizado mejoras con dinero de su propio peculio y ha pagado los impuestos del mismo y habita el domicilio. En el inmueble materia de la litis se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral bajo el folio real electrónico número 65146.

Ignorándose su domicilio, por auto de fecha cinco de enero del dos mil quince, con fundamento en lo dispuesto por el numeral 1.181 de la Ley Procesal de la Materia se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo a dar contestación a la demanda seguida en su contra apercibido que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se les apercibe para que señale domicilio dentro de la circunscripción convencional de este Juzgado ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por Boletín Judicial.-Doy fe.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO, en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial, expedidos en Ciudad Nezahualcóyotl, a los trece días del mes de enero del dos mil quince.-Fecha del acuerdo cinco de enero de dos mil quince.-Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero Civil de Nezahualcóyotl, Estado de México, Lic. Germán Juárez Flores.-Rúbrica.

65-B1.-3, 12 y 23 febrero.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

AURELIO GODINEZ RAMIREZ.

Por este conducto se le hace saber que CARMEN LOPEZ MAYORAL, le demanda en el expediente número 594/2013, relativo al Juicio Ordinario Civil la propiedad por prescripción positiva o usucapión, promovido por CARMEN LOPEZ MAYORAL en contra de AURELIANO GODINEZ RAMIREZ y PATRICIA LOPEZ MAYORAL, del inmueble ubicado en calle 27, número 38, lote 27, manzana 165, Colonia El Sol de Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene una superficie total de 207.50 metros cuadrados. El cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.75 metros con lote 26, al sur: 20.75 metros con lote 28, al oriente: 10.00 metros con calle 27, al poniente: 10.00 metros con lote 12.

La parte actora manifiesta que 4 de julio del año de 1990, la suscrita celebró contrato privado de compraventa con la señora PATRICIA LOPEZ MAYORAL, respecto del inmueble materia de este asunto, al momento de adquirir el inmueble le fueron entregados todos y cada uno de los documentos que constan los gastos que eroga el inmueble, asimismo manifiesta que el inmueble se ha venido poseyendo en calidad de propietaria, continua, pública, ininterrumpida y de buena fe. El inmueble se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral de esta Ciudad, bajo los siguientes datos registrales: bajo el folio real electrónico número 55124. Ignorándose su domicilio, se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibido que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le apercibe para que señale domicilio dentro de la circunscripción convencional de este Juzgado ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por Boletín Judicial.-Doy fe.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial, expedidos en Ciudad Nezahualcóyotl, a los veinte días del mes de enero del dos mil quince.-Doy fe.-Fecha del acuerdo 15/diciembre/2014.-Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero Civil de Nezahualcóyotl, Estado de México, Lic. Félix Ignacio Bernal Martínez.-Rúbrica.

66-B1.-3, 12 y 23 febrero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
EDICTO**

SE CONVOCAN POSTORES.

En el expediente 34/2005, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por JUANA JACOME FUENTES en contra de RAFAEL ULLOA NOVA y MARIA DEL SOCORRO GONZÁLEZ BELTRÁN, el Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, Estado de México, por auto de veintinueve de enero del año en curso, se señalaron las 10:00 DIEZ HORAS DEL (12) DOCE DE MARZO DE DOS MIL QUINCE (2015), para que tenga verificativo la Primer Almoneda de Remate, respecto del inmueble ubicado en: AVENIDA FRANCISCO VILLA, MANZANA 1761, LOTE 10, COLONIA ZONA VEINTE, EJIDO DE AYOTLA, AMPLIACIÓN EMILIANO ZAPATA, MUNICIPIO DE IXTAPALUCA, ESTADO DE MÉXICO el cual cuenta con una superficie total de 200.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 21.00 METROS CON LOTE 11, AL SURESTE: 9.50 METROS CON LOTE 7, AL SUROESTE: EN 21.00 METROS CON LOTE 9, AL NOROESTE: 9.50 METROS CON CALLE FRANCISCO VILLA; se convocan postores sirviendo como base para el remate la cantidad de \$1'051,700.00 (UN MILLÓN CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra el importe fijado en la actualización del avalúo del bien embargado en autos.

Publíquense por tres veces dentro de nueve días, en el Periódico "RAPSODA u OCHO COLUMNAS", en la GACETA DEL GOBIERNO y la tabla de avisos de este Tribunal, sin que medien menos de siete días entre la última publicación de edicto y la almoneda. Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, a los cinco días del mes de febrero de dos mil quince.- DOY FE.

VALIDACIÓN: Fecha del acuerdo que ordena la publicación: 29 de Enero de 2015. Nombre, cargo y firma del funcionario que expide el edicto.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. DALEL GÓMEZ ISRADE.- RÚBRICA.

708.-11, 17 y 23 febrero.

**JUZGADO QUINGUAGESIMO SEPTIMO DE LO CIVIL  
MEXICO, D. F.  
EDICTO**

SRIA B.

EXP. 1436/10.

SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado por auto dictado dentro de la audiencia de fecha veintiocho de noviembre de dos mil catorce, dictado el Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de GONZALO GOMEZ SANCHEZ y ROMANA ESTELA MONTIEL GUEVARA expediente 1436/2010, la C. Juez Quincuagésimo Séptimo de lo Civil del Distrito Federal, señaló las diez horas del día tres de marzo de dos mil quince, para que tenga verificativo la audiencia de remate en Segunda Almoneda del inmueble ubicado en: VALLE HUNDIDO 192, Supermanzana 6, manzana 4, lote 40, Colonia Valle de Aragón, Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México. Sirviendo como base para el remate la cantidad de \$1'762,200.00 (UN MILLON SETECIENTOS SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS PESOS, 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra dicha cantidad.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días en: C. Secretaria de Acuerdos "B", Mtra. Sandra Díaz Zacarías.- Rúbrica.

699.-11, 17 y 23 febrero.

**JUZGADO PRIMERO MERCANTIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TOLUCA  
EDICTO**

En los autos del expediente número 2051/03, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por la PAULA MARGARITA SALAZAR HERRERA en contra de MIGUEL ANGEL OREA MELO y HUGOLINA EMILIANA MONTEALBAN SORROZA, el Juez señaló las diez horas del día seis de marzo del año dos mil quince, para que tenga verificativo la Décima Primera Almoneda de Remate, respecto del bien embargado en actuaciones, consistentes en: un inmueble ubicado casa habitación edificada sobre el área privativa número veinte del conjunto condominal marcado como lote diez, letra C, que forma parte del desarrollo habitacional sujeto a régimen de propiedad en condominio horizontal, conocido comercialmente como "Real de San Javier", ubicado en términos del Municipio de Metepec, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Toluca con el folio real electrónico 00244897. Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$1'045,100.00 (UN MILLON CUARENTA Y CINCO MIL CIENTOS PESOS CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL), cantidad en la que fue valuado el inmueble por el perito tercero en discordia, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado al inmueble, tal como lo establece el artículo 2.234 del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Legislación Mercantil; convóquense postores y anúnciese su venta a través de edictos que se publiquen en la GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos de este Juzgado, por tres veces dentro de nueve días. Dado en Toluca, México, a los dos días del mes de febrero de dos mil quince.-Do y fe.-Secretario, Lic. Luz Gabriela Aguilar Corona.-Rúbrica.

702.-11, 17 y 23 febrero.

**JUZGADO DECIMO QUINTO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
EDICTO**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por AGUIRRE GONZALEZ JOSE FRANCISCO en contra de HILDEGARD ALBRECHT DINSMORE VIUDA DE SOTOMAYOR, expediente número 1263/2012, el C. Juez Décimo Quinto de lo Civil en el Distrito Federal, por audiencia de fecha treinta y uno de octubre y auto de fecha diez de noviembre del año en curso, ordenó sacar a remate los bienes embargados, convocando postores por medio de edictos que deberán publicarse en segunda y pública almoneda, de los lotes 5 y 6 de la manzana 2, de la sección B, del Fraccionamiento Lomas de Cristo, Texcoco, Estado de México para que se sirva convocar a postores por medio de edictos los que se mandan publicar por tres veces dentro del término de nueve días en los tableros del propio Juzgado exhortado en los lugares de costumbre y en uno de los periódicos de mayor circulación en aquella entidad, sirviendo de base para el remate la cantidad de 1'157,717.67 (UN MILLON CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS DIECISIETE PESOS 67/100 M.N.) ya con el 10% de tasación y siendo postura legal, la que cubra las dos terceras partes de dicho precio. Señalándose para tal efecto las diez horas del día veintitrés de marzo del año en curso.- "Sufragio Efectivo No Reelección".- México, D.F., a 30 de enero de 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Hermelinda Morán Reséndis.- Rúbrica.

802.- 17, 23 y 27 febrero.

**JUZGADO SEPTUAGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
EDICTO**

En el Juicio Especial Hipotecario promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX en contra de RENE MARTINEZ GONZALEZ, expediente 1572/2011, Secretaría "B", el C. Juez Septuagésimo Segundo de lo Civil en esta Capital, Maestro José Encarnación Lozada Cielos, ante la fe de la C. Secretaria de Acuerdos "B" Licenciada Blanca Alicia Shiromar Caballero; con domicilio en Fray Servando número 32, cuarto piso, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal, C.P. 06080, en proveído de fechas doce de enero del año dos mil quince y seis de noviembre del año dos mil catorce, señaló las diez horas del día seis de marzo del dos mil quince, para que tenga lugar el remate en Primera Almoneda del bien inmueble propiedad del demandado ubicado en casa número oficial # 24 unidad "L" de la privada Hacienda Almería, ubicada en la calle Exterior Paseo Hacienda Balboa, número 1, manzana 1, lote 1, del Conjunto en condominio "URBI Hacienda Balboa" en el Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México en la cantidad de DOS MILLONES CINCUENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N., precio de avalúo siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

Para su publicación en los tableros de avisos del Juzgado, en los de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal y en el periódico "El Universal", por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo.- México, Distrito Federal, a diecinueve de enero de dos mil quince, La C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. Blanca Alicia Shiromar Caballero.-Rúbrica.

697.-11 y 23 febrero.

**JUZGADO CUADRAGESIMO SEXTO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
EDICTO**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de JUAN ALVAREZ BRISEÑO, expediente número 116/2014, El C. Juez Cuadragesimo Sexto de lo Civil, señaló las once horas del día seis de marzo de dos mil quince, para que tenga verificativo la audiencia de remate en Primera Almoneda, respecto del bien inmueble hipotecado consistente en lote 1, ubicado en la Calle Lirios No. 600 Ote. (Anterior 595), Lote 26 del régimen de propiedad en condominio denominado Colonia Casa Blanca, Municipio de Metepec, Estado de México, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$3,430,000.00 (TRES MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.), precio de avalúo.

Para su publicación por dos veces, en los tableros de este Juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico Milenio, en los tableros de avisos del Juzgado exhortado, en la Receptoría de Rentas de ese lugar y en el periódico de mayor circulación de esa localidad que designe el C. Juez exhortado, o en los términos que la Legislación Procesal de esa entidad contemple, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo.-México, D.F., a 8 de enero de 2015.-El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Ciro Cueto de la Cruz.-Rúbrica.

698.-11 y 23 febrero.

**JUZGADO DECIMO OCTAVO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
EDICTO**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por HSBC MÉXICO, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC DIVISIÓN FIDUCIARIA, EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIO DEL FIDEICOMISO IRREVOCABLE F/262757 en contra de CRUZ MARTÍNEZ PASCUAL ERNESTO, Exp. No. 559/2013. LA C. JUEZ INTERINA DECIMO OCTAVO DE LO CIVIL HA DICTADO VARIOS AUTOS ENTRE ELLOS, LOS QUE EN A LA LETRA DICEN: "EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, SIENDO LAS DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTIUNO DE ENERO DE DOS MIL QUINCE, día y hora señalados en el expediente número 559/2013 para que tenga verificativo la Audiencia de remate en segunda almoneda, encontrándose en Audiencia Pública de derecho el personal del Juzgado integrado por la C. Juez Interina Décimo Octavo de lo Civil, Licenciada Norma Alejandra Muñoz Salgado y la C. Secretaria de Acuerdos Licenciada Karla Jackeline Álvarez Figueroa, con quien actúa y da fe; ... " " ... LA C. JUEZ PRESIDE Y DECLARA ABIERTA LA AUDIENCIA: ... " "... LA C. JUEZ ACUERDA.- Por hechas las manifestaciones de la apoderada de la parte actora, y como lo solicita, tomando en consideración que no compareció postor alguno a la presente diligencia, con fundamento en el artículo 584 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, se señalan las DIEZ HORAS DEL DIA CINCO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, para que tenga verificativo la diligencia de remate en tercera almoneda sin sujeción a tipo, sirviendo de base la cantidad señalada para esta segunda subasta, es decir, la cantidad de \$304,000.00 (TRESCIENTOS CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), debiendo prepararse la misma en los términos señalados en autos. ... " " ... DOY FE." "México, Distrito Federal a veintisiete de agosto de dos mil catorce. ... " "... para que tenga verificativo la diligencia de remate en primera almoneda del inmueble materia de hipoteca, identificado como LA VIVIENDA DE INTERES SOCIAL IDENTIFICADA COMO el departamento (201), EDIFICIO "1", Y EL DERECHO DE USO EXCLUSIVO DEL ESTACIONAMIENTO MARCADO CON EL NÚMERO "1-201", DEL MODULO "D", DEL CONJUNTO HABITACIONAL DE INTERÉS SOCIAL, UBICADO EN LA CALLE LIRA, MANZANA NUMERO SEIS (6), LOTE CUATRO, (4), FRACCIONAMIENTO PARQUES DE ARAGÓN, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, DISTRITO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO, cuyas características obran en autos, ... " "... siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes ... " "... debiendo los posibles licitadores dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 574 del ordenamiento, en consecuencia, hágasele saber a los posibles licitadores, que para poder ser admitidos como tales, deberán consignar previamente en el establecimiento de crédito destinado al efecto una cantidad equivalente por lo menos al diez por ciento sobre el valor del bien que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos. ..." " ... NOTIFÍQUESE..." " ... Doy FE."

EDICTOS QUE DEBERAN FIJARSE EN LOS SITIOS DE COSTUMBRE DE ESA LOCALIDAD Y EN LAS PUERTAS DE SU JUZGADO Y PUBLICARLOS EN EL DIARIO DE CIRCULACIÓN EN ESTA LOCALIDAD, POR DOS VECES, DEBIENDO MEDIAR ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACIÓN SIETE DÍAS HÁBILES Y ENTRE LA ÚLTIMA Y LA FECHA DEL REMATE, IGUAL PLAZO.

CIUDAD DE MEXICO, 26 DE ENERO DE 2015.- LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "A" DEL JUZGADO DÉCIMO OCTAVO DE LO CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL, LIC. KARLA JACKELINE ÁLVAREZ FIGUEROA.- RÚBRICA.

276-A1.- 11 y 23 febrero.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NICOLAS ROMERO  
 E D I C T O**

A: NEMESIO GARCIA AVILA.

En los autos del expediente 774/2014, relativo al proceso SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE APOLINAR GARCIA AVILA, promovido por VIRGINIA, GLORIA, ANTONIO, JORGE, SEVERO y JOSE DE JESUS DE APELLIDO GARCIA AVILA, a quien se le hace saber sobre la radicación del juicio sucesorio intestamentario a bienes de APOLINAR GARCIA AVILA quien falleció el día veintiocho (28) de octubre de dos mil ocho (2008), por ser el demandado quien dio motivo al mismo.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, periódico de mayor circulación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse al local de este Juzgado dentro del plazo de treinta 30 días contados a partir del siguiente de la última publicación a deducir lo que a su derecho corresponda, por sí, por apoderado o por gestor que lo pueda representar, bajo el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se seguirá en rebeldía, debiendo señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la población de ubicación de este Juzgado, en caso de no hacerlo las posteriores aún las de carácter personal se realizarán conforme a lo que dispone el artículo 1.170 del Ordenamiento Legal en consulta, es decir, por media de lista y Boletín Judicial, debiendo la Secretaría fijar en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la presente resolución durante todo el tiempo que dure el emplazamiento.-Doy fe.-Lo anterior en cumplimiento al proveído de fecha trece (13) de enero de dos mil quince (2015).

Dado en Nicolás Romero, México, a los veintisiete (27) días del mes de enero de dos mil quince (2015).-La Secretario de Acuerdos, Lic. Emmy Gladys Alvarez Manzanilla.-Rúbrica.

281-A1.-12, 23 febrero y 5 marzo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
 E D I C T O**

MARTHA ADRIANA CABAÑAS MONDRAGON: En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha catorce de agosto del año dos mil catorce, dictado en el expediente número 721/13, relativo al Juicio Ordinario Civil NULIDAD DE JUICIO CONCLUIDO promovido por LIDIA SANDOVAL YOVAL en contra de JUAN JOSE AVILA ISLAS y MARTHA ADRIANA CABAÑAS MONDRAGON, se hace de su conocimiento que se expide el presente edicto para notificarle que la parte actora le ha demandado las siguientes prestaciones: A).- La declaración judicial por sentencia definitiva de NULIDAD ABSOLUTA del Juicio Ordinario Civil radicado ante la Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, Estado de México, con el número de expediente 138/2009, incoado por JUAN JOSE AVILA ISLAS en contra de MARTHA ADRIANA CABAÑAS MONDRAGON y MARIA DE LOS ANGELES CABAÑAS SOTO sobre USUCAPION del inmueble ubicado en lote de terreno 12, manzana 119, ubicado en calle Poniente 7, del Fraccionamiento Ampliación La Perla, Nezahualcóyotl, México, atento a los motivos y causas detallados en el cuerpo del presente escrito. B).- La nulidad absoluta del contrato de fecha 7 de noviembre de 1991, realizado entre MARIA DE LOS ANGELES CABAÑAS SOTO como compradora y MARTHA ADRIANA CABAÑAS MONDRAGON como vendedora. C).- La nulidad del contrato de 22 de marzo del 2000, realizado por los señores MARTHA ADRIANA CABAÑAS MONDRAGON como vendedora y JUAN JOSE AVILA ISLAS como comprador. D).- El pago de los daños y perjuicios que le han sido generados por los demandados a la suscrita con motivo del juicio nulo y fraudulento que se combate. E).- El pago de los gastos y costas que el presente juicio origine, hasta su total conclusión. Ignorándose su domicilio actual, entonces como parte demandada se le emplaza a juicio por

medio de edictos, haciéndole saber que deberá de presentarse a este Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que en caso de no comparecer a dar contestación a la instaurada en su contra, por sí o por apoderado legal que le represente, entonces se seguirá el juicio en su rebeldía; haciéndole las posteriores notificaciones conforme lo dispone el artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la Entidad.

Publíquese el presente por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico Rapsoda de esta Ciudad y en el Boletín Judicial; además deberá fijarse una copia íntegra del respectivo proveído, en la puerta de este Tribunal, por todo el tiempo del emplazamiento. Expedido en Nezahualcóyotl, Estado de México, a los veintiséis días del mes de enero del año dos mil quince.-Doy fe.-Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación: 14 de agosto de 2014.-Nombre, cargo y firma del funcionario que expide el edicto.-Secretario de Acuerdos, Lic. Rubén Mosqueda Serralde.-Rúbrica.

278-A1.-12, 23 febrero y 5 marzo.

**JUZGADO QUINTO DE LO FAMILIAR  
 NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
 E D I C T O**

C. RAFAEL MORALES DURAN.

Se le hace saber que en los autos del expediente número J.O.F. 1636/2014, relativo al Procedimiento Especial de Divorcio Incausado, solicitado por JUDITH SAUCEDO JUAREZ en relación con RAFAEL MORALES DURAN, al señor RAFAEL MORALES DURAN, se ordenó citarlo por edictos en base a la siguiente relación suscita en los siguientes términos, la señora JUDITH SAUCEDO JUAREZ, está solicitando de usted: a) La disolución del vínculo matrimonial que los une, fundándose en los siguientes hechos: 1.- Como lo acredita con la documental pública consistente en copia certificada del acta de matrimonio en fecha veintitrés de septiembre de dos mil cinco contrajo matrimonio con el señor RAFAEL MORALES DURAN, bajo el régimen de separación de bienes, 2.- Con la probanza documental pública consistente en acta informativa suscrita por el C. JULIO CASTRO ARCINIEGA adscrito a la Segunda Oficina Conciliadora y Calificadora del Ayuntamiento de Nezahualcóyotl, Estado de México, el demandado abandonó el domicilio, 3.- Como puede constatarse del contenido de la documental pública consistente en acta informativa suscrita por el Segundo Oficial Conciliador y Calificador del Ayuntamiento de Nezahualcóyotl, Estado de México, la suscrita contrajo matrimonio con el ahora demandado bajo el régimen de separación de bienes y de su matrimonio no procrearon familia. Anexando para tal efecto, una propuesta de convenio en la cual se regulan las consecuencias inherentes a la disolución del vínculo matrimonial, en términos de lo dispuesto por el artículo 2.373 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México. Se le hace saber que la audiencia de avenencia en este juicio, se señalará dentro de los cinco días siguientes a la fecha de exhibición de las publicaciones que contengan los edictos respectivos en términos de lo dispuesto por el artículo 2.375 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, que se edita en Toluca, México, en otro periódico de mayor circulación de esta Ciudad que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio y en el Boletín Judicial, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México a trece de agosto de dos mil catorce.-Validación este edicto se expide en cumplimiento al auto de fecha veintiocho de enero de dos mil quince.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Felipe González Ruiz.-Rúbrica.

717.- 12, 23 febrero y 5 marzo.

**JUZGADO CUADRAGESIMO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
EDICTO DE REMATE**

EN LOS AUTOS DEL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR AUTOS PULLMAN, S.A. DE C.V. EN CONTRA DE LUIS PALMA LOPEZ Y MARIA LORENZA RAMIREZ RAMOS EXPEDIENTE 886/1997; SECRETARIA "B", EL C. JUEZ CUADRAGESIMO DE LO CIVIL DICTO UN AUTO QUE EN SU PARTE CONDUCTENTE DICE:

MEXICO, DISTRITO FEDERAL, A DOCE DE ENERO DEL DOS MIL QUINCE.

...el escrito del apoderado legal de la parte actora, por hechas las manifestaciones que hace valer, con fundamento en lo establecido por el artículo 1411 del Código de Comercio; para que tenga verificativo la audiencia de remate en PRIMER ALMONEDA se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DIECINUEVE DE MARZO DEL AÑO EN CURSO debiéndose de convocar postores por edictos por TRES VECES dentro de NUEVE DIAS que deberán publicarse en los tableros de avisos del Juzgado y en los de la Tesorería del Distrito Federal, y en el periódico EL DIARIO DE MEXICO, debiendo mediar entre la última publicación y la fecha de la audiencia SIETE DIAS HABLES, siendo el valor dictaminado del bien inmueble ubicado EN LA CALLE DE COYUYA NUMERO 10 COLONIA SAN MARTIN XICO, C.P. 566625 MUNICIPIO DE CHALCO, ESTADO DE MEXICO, siendo la cantidad de \$967,125.00 (NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CIENTO VEINTICINCO PESOS 00/100 Moneda Nacional.) siendo postura legal la que cubre el total de la cantidad antes señalada, debiéndose de insertar en el edicto correspondiente las características del bien a rematar.-Tomando en consideración que el inmueble materia del presente remate se encuentra fuera de esta jurisdicción, gírese nuevo exhorto al C. JUEZ COMPETENTE DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL EN MUNICIPIO DE CHALCO, ESTADO DE MEXICO, para que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva realizar las publicaciones de los edictos en los lugares de costumbre de esa localidad, como son en los estrados de ese Juzgado, en la Secretaría de Receptoría de Rentas, en el periódico de mayor circulación así como en la Gaceta Oficial de esa localidad,.... NOTIFIQUESE. Lo proveyó y firma el C. JUEZ CUADRAGESIMO DE LO CIVIL, Licenciado JUAN HUGO MORALES MALDONADO, quien actúa asistido del C. SECRETARIO DE ACUERDOS Licenciado GILIBERTO AGUIÑIGA CAMPOS, con quien actúa y da fe. DOY FE.-RUBRICAS.-C. SECRETARIO DE ACUERDOS "B", LIC. GILIBERTO AGUIÑIGA CAMPOS.-RÚBRICA.

Validación: Chalco, México, a cuatro de enero de dos mil quince. Se valida el presente edicto de acuerdo a lo ordenado en auto de fecha veintinueve de enero de dos mil quince.-Secretario de Acuerdos, Lic. Mario Rendón Jiménez.-Rúbrica.

705.-11, 17 y 23 febrero.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO  
EDICTO**

Se hace saber en los autos del expediente número 1174/13, relativo al Ordinario Civil promovido por RUFINA REBOLLAR TINOCO en contra de GILBERTO COLIN QUINTERO y INMOBILIARIA SISCOIN, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, en el Juzgado Civil de Primera Instancia de Valle de Bravo, México, el Juez del conocimiento dictó el auto que admitió la demanda y por auto del tres de septiembre de dos mil catorce, se ordenó emplazar por medio de edictos a la parte demandada SISCOIN, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta sus efectos la última publicación, a

dar contestación a la instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía, y las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal se le harán por lista y Boletín Judicial, relación sucinta de la demanda: PRESTACIONES: A) La declaración judicial de ser propietario a través de Prescripción Positiva del inmueble ubicado en el paraje denominado Rinconada de San Antonio, Municipio de Valle de Bravo, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias y superficie al noreste: en 8.30 metros con Salvador Velazco Núñez, al sureste: en 24.60 metros con Fernando García Salgado, al noroeste: en 23.40 metros con Gilberto García Quintero y al suroeste: en 10.00 metros con calle Delicias, con una superficie de 214.65 metros cuadrados. B) La cancelación de inscripción que aparece en el Instituto de la Función Registral de Valle de Bravo, Estado de México, a favor de INMOBILIARIA SOSCOIN, ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE. C) **Se declare la propiedad que ha adquirido en forma pacífica, pública y continua.** HECHOS: En fecha veinte de julio de 1993, en Valle de Bravo, México, adquirió del señor GILBERTO COLIN QUINTERO, el inmueble materia del presente juicio, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio y que en fecha veinte de julio de mil novecientos noventa y tres RUFINA REBOLLAR TINOCO celebró contrato de compraventa con GILBERTO COLIN QUINTERO.-Validación fecha de acuerdo que ordena la publicación 14 de enero de 2015.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. José Luis Hernández Mendoza.-Rúbrica.

498.-3, 12 y 23 febrero.

**JUZGADO QUINCAGESIMO TERCERO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
EDICTO**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por BANCO SANTANDER (MEXICO), S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER MEXICO, en contra de SANTAMARIA MIRANDA MAURICIO DE JESUS e ISLAS NEGRETE JORGE ALBERTO, expediente número 662/2008, El Juez Quincuagésimo Tercero de lo Civil en el Distrito Federal dictó un auto que dice:

Se convocan postores a la subasta judicial en Sexta Almoneda, consistente en el inmueble denominado "La Joya" en Atlacaxo, pueblo de Zentlalpan, Municipio de Ozumba Estado de México, que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las diez horas del día cinco de marzo del año dos mil quince, con la deducción del diez por ciento, correspondiendo al precio de la retasa, la cantidad de \$923,526.36 (NOVECIENTOS VEINTITRES MIL QUINIENTOS VEINTISEIS PESOS 36/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal aquella que cubra las dos terceras partes de esa cantidad igual al diez por ciento del valor del bien indicado. Con fundamento en el artículo 1411, del Código de Comercio, se ordena publicar por tres veces dentro de nueve días, en el tablero de avisos de este Juzgado y en el de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal, el presente edicto, así como en el periódico "El Sol de México", la primera el primer día, la última en el noveno día y la segunda en cualquiera de los días existentes entre ambos. Para participar como postor se deberá depositar una cantidad igual al diez por ciento del valor del bien indicado.- Notifíquese.- Lo proveyó y firma el Licenciado Andrés Martínez Guerrero, Juez titular del Juzgado Quincuagésimo Tercero de lo Civil, ante Secretaria de Acuerdos con quien actúa, autoriza y da fe.

México, Distrito Federal, a veintitrés de enero de dos mil quince.- La Secretaria de Acuerdos "B", Lda. Araceli Malagón Aboites.- Rúbrica.

811.- 17, 23 y 27 febrero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO  
EDICTO**

La C. SEBASTIANA RAMONA LÓPEZ TORRALBA, promueve ante el Juzgado Primero Civil y de Extinción de Dominio de Primera Instancia de Texcoco, Estado de México, bajo el expediente número 136/15, PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INFORMACIÓN DE DOMINIO, con el fin de acreditar el Dominio Pleno del Inmueble sin denominación actual, anteriormente conocido como "ARENAL", ubicado en 5ª Cerrada de Prolongación Zaragoza Lote 11 (once), Barrio Los Ángeles, Municipio de San Vicente Chicoloapan Estado de México, perteneciente a este Distrito Judicial, cuyas medidas y colindancias son las siguientes Al Norte: 20.00 metros con lote 12 (Josefina García Membrillo), Al Sur: 20.00 metros con lote 10 (María Eugenia Ramales Esteban), Al Oriente: 08.00 metros con Calle sin nombre (Actualmente 5ª Cerrada de Prolongación Zaragoza), Al Poniente: 08.00 metros con propiedad privada (José Antonio González Saldívar) con una superficie total aproximada de 160.00 metros cuadrados.

SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES CON INTERVALO DE POR LO MENOS DOS DÍAS, EN EL PERIÓDICO RAPSODA EL CUAL ES DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA CIUDAD Y EN LA GACETA DEL GOBIERNO, DEBIENDO CONTENER DICHOS EDICTOS TODOS Y CADA UNO DE LOS DATOS DEL BIEN INMUEBLE DEL CUAL SE PRETENDE LA INFORMACIÓN DE DOMINIO.

Asimismo es de hacerse del conocimiento de la parte actora que las publicaciones ordenadas deberán hacerse en días hábiles para este Tribunal. DADOS EN TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO, A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL DOS MIL QUINCE.- DOY FE.

Fecha de acuerdo que ordena su publicación: cuatro de febrero del dos mil quince.- Secretario Judicial, Lic. Felipe Rueda Albino.- Rúbrica.

829.- 18 y 23 febrero.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TOLUCA  
EDICTO**

En los autos del expediente número 74/2015, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Información de Dominio, promovido por JORGE MORALES ALCANTARA; respecto a la adquisición de un bien inmueble que está ubicado en Carretera Temoaya-Jiquipilco El Viejo, domicilio conocido, comunidad de Pothe, Municipio de Temoaya, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 31.70 metros, colinda con paso de servidumbre de 3.50 metros de ancho; al sur: 26.55 metros colinda con Jorge Morales Alcántara; al oriente: 16.10 metros colinda con Temoaya-Jiquipilco El Viejo; al poniente: 15.85 metros con Artemio Morales Patricia, con una superficie aproximada de 446 metros cuadrados. En fecha diez de marzo de dos mil uno, el señor JORGE MORALES ALCANTARA, adquirió por medio de contrato privado de compraventa celebrado con el señor ARTEMIO MORALES PATRICIO, de un inmueble que se encuentra ubicado en la jurisdicción del Municipio de Toluca; ordenando el Juez su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en el periódico de mayor circulación, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y se presenten en este Juzgado a deducirlos en términos de Ley.- Doy fe.- Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación nueve de febrero del año dos mil quince.- Secretario de Acuerdos, Licenciada Rosa Nazareth Ortiz Galindo.- Rúbrica.

834.- 18 y 23 febrero.

**JUZGADO VIGESIMO NOVENO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
EDICTO**

SE CONVOCAN POSTORES A REMATE EN PRIMERA ALMONEDA Y PÚBLICA SUBASTA.

En los autos del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por GARCÍA REYES ALEJANDRO COMO CESIONARIO DE ALEJANDRO ZAMBRANO PERALTA, en contra de SOTO OLVERA JUAN ALBERTO Y OTRO, en el expediente 503/2008, el C. Juez Vigésimo Noveno de lo Civil del Distrito Federal, por auto de fecha cuatro de diciembre del año dos mil catorce y auto de fecha siete de enero del año dos mil quince, en donde se ordenó sacar a remate en primera almoneda y pública subasta el bien inmueble hipotecado en autos, el cual se ubica en la CALLE SIN NOMBRE (FISICAMENTE CALLE RAY-O-VAC), NUMERO INTERIOR C, LOTE 16, VIVIENDA C, COLONIA FRACCIONAMIENTO SAN MARTIN DE PORRES, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, siendo postura legal la que cubra LAS DOS TERCERAS PARTES de la cantidad de \$337,000.00 (TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.), precio del avalúo que obra agregado en autos siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, señalándose para tal efecto las señalándose para tal efecto LAS NUEVE HORAS CON QUINCE MINUTOS DEL DIA CINCO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL QUINCE. -----

PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES DEBIENDO MEDIAR ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACIÓN SIETE DÍAS HÁBILES Y ENTRE LA ÚLTIMA Y LA FECHA DE REMATE EL MISMO PLAZO, PUBLICACIONES QUE DEBERÁN REALIZAR EN EL PERIÓDICO "EL PAIS", EN EL BOLETÍN JUDICIAL, EN LOS TABLEROS DE AVISO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, ESTRADOS DE ESTE H. JUZGADO Y SE SOLICITA AL C. JUEZ COMPETENTE DEL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO PARA QUE EN EL AUXILIO DE LAS LABORES DE ESTE H. JUZGADO SE SIRVA PUBLICAR LOS EDICTOS ANTES ORDENADOS EN LOS SITIOS PÚBLICOS DE COSTUMBRE DE DICHA LOCALIDAD Y EN UN PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN DE DICHA LOCALIDAD.

LA C. SECRETARÍA DE ACUERDOS, LICENCIADA SILVIA VARELA RODRÍGUEZ.- RÚBRICA.

710.- 11 y 23 febrero.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO  
EDICTO**

MA. DE LOURDES ALMAGUER PAREDES, promueve Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Información de Dominio, en el Expediente 73/2015, respecto del inmueble ubicado en callejón 15 de Octubre, sin número, en San Cristóbal Nexquipayac, Municipio de San Salvador Atenco, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 118.45 metros y linda con Catalina Martínez viuda de Peláez; al sur: 137.30 metros y linda con Filemón Rojas Ramos; al oriente: 42.35 metros y linda con Celso Rodríguez y Leticia Jiménez Cruz con salida a callejón 15 de Octubre; al poniente: 45.74 metros con y linda con Isidro Cano Huerta, con superficie total aproximada de 5409.37 metros cuadrados.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, y en otro periódico de mayor circulación que se edite en esta población, por dos veces en cada uno de ellos, con intervalos de por lo menos dos días, se expiden en la Ciudad de Texcoco, Estado de México, a los seis días de febrero del dos mil quince.- Doy fe.- Validación. Atento a lo ordenado por auto de fecha veintiséis de enero de dos mil quince.- Secretario de Acuerdos, Lic. María Lilia Segura Flores.- Rúbrica.

830.- 18 y 23 febrero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION  
DE DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

A LOS INTERESADOS.

MA. DE LOURDES ALMAGUER PAREDES, promueve ante el Juzgado Primero Civil y de Extinción de Dominio de Primera Instancia de Texcoco, Estado de México, bajo el número de expediente 34/2015, Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Información de Dominio, respecto del inmueble ubicado en calle Zacatenco, sin número, en San Cristóbal Nexquipayac, Municipio de Atenco, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: en dos líneas, la primera de 44.20 metros colindando con Bibiano Cruces, la segunda de 15.75 metros colindando con Gil Pedraza, al sur: 30.45 metros y colinda con J. Isabel Ramos, al oriente: en tres líneas, la primera de 22.75 metros con una entrada y salida, la segunda de 29.10 metros y la tercera de 42.95 metros ambas colindando con Otilio Rojano, al poniente: 86.30 metros y colinda con Juan Sandoval Peláez, teniendo una superficie aproximada de 3,564.50 metros cuadrados.

En relación a los hechos manifiesta lo siguiente: I.- En fecha treinta de noviembre del año de mil novecientos noventa y tres, adquirí una fracción del inmueble antes detallado, mediante contrato privado de compraventa que realice con el señor ROQUE ALMAGUER LEYVA, con las medidas y colindancias ya referidas, II.- Cabe hacer mención que no se ha realizado la inscripción del inmueble, toda vez que carece de antecedentes registrales, tal como se aprecia con el certificado de no inscripción, III.- De igual forma manifiesto que dicho inmueble no se encuentra ubicado en zona ejidal, comunal del poblado de Nexquipayac, Municipio de Atenco; IV.- El bien inmueble de referencia no pertenece, ni afecta al dominio público. V.- El predio en cuestión está al corriente en el pago del impuesto predial hasta el año en curso. VI.- Bajo protesta de decir verdad manifiesto que desde el día que adquirí la fracción del inmueble, tengo la posesión de la misma en forma pacífica, continua, pública, de buena fe y en calidad de dueña y propietaria, dándose cumplimiento a lo que establece el precepto 3.20 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Para su publicación por dos veces en cada uno de ellos con intervalos de por lo menos dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación diaria en esta Entidad Federativa, para que las personas que se crean con igual o mejor derecho pasen a deducirlo a este Juzgado, se expiden en Texcoco, México, a doce de febrero del año dos mil quince.-Doy fe.-El Segundo Secretario Judicial, Lic. Felipe Rueda Albino.-Rúbrica.

831.-18 y 23 febrero.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y  
GENERALES**

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE OTUMBA  
E D I C T O S**

Expediente No. 95325/47/2014, FELIPE VALDERRAMA BELTRAN y OLIVA LOPEZ DE VALDERRAMA, promueven inmatriculación administrativa de un predio denominado "Santa Anita" ubicado en el pueblo de Santo Domingo Ajoloapan, Municipio de Tecámac y Distrito Judicial de Otumba, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 79.50 metros linda con el señor Juan López; sur: 108.00 metros linda con camino;

oriente: 140.00 metros linda con las señoras Elvira y Rosario Medina Martínez; poniente: 154.00 metros linda con el señor Félix Flores. Con una superficie de 13,634.25 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, Méx., seis de febrero del 2015.- C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este Distrito de Otumba, Estado de México, Lic. Juan Manuel Avila Escorcía.- Rúbrica.

820.- 18, 23 y 26 febrero.

Expediente No. 107518/01/2015, BRENDA JESSICA VAZQUEZ ESTRADA, promueve inmatriculación administrativa de un predio denominado "Cerro Gordo" ubicado en San Marcos Cerro Gordo, Municipio de San Martín de las Pirámides y Distrito de Otumba, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.00 metros colinda con Gonzalo Baños; al sur: 20.00 metros colinda con calle Las Granjas; al oriente: 47.00 metros colinda con Rosalía Romero Gutiérrez; al poniente: 47.00 metros colinda con Gonzalo Badillo. Con una superficie aproximada 940.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, Méx., a 10 de febrero del 2015.- Registrador de la Propiedad y del Comercio de este Distrito de Otumba, Estado de México, C. Registrador, Licenciado Juan Manuel Avila Escorcía.- Rúbrica.

820.- 18, 23 y 26 febrero.

Expediente 99113/63/2014, JUAN CARLOS GARCIA LEON, promueve inmatriculación administrativa de un predio "Sin Denominación" ubicado en calle Nuevo México S/N., en el poblado de Santo Domingo Ajoloapan, Municipio de Tecámac y Distrito Judicial de Otumba, Edo. de México, con las siguientes medidas y colindancias: con una superficie de 600.00 metros "2"; al norte: 15.00 metros linda con el Sr. Estaislao Urbina; al sur: 15.00 metros linda con el Sr. José Islas Santiago; al oriente: 40.00 metros linda con el Señor Nazario Cruz Reyes; al poniente: 40.00 metros linda con calle Nuevo México.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, Méx., 10 de diciembre del 2014.- Registrador de la Propiedad y del Comercio de este Distrito de Otumba, Estado de México, Lic. Juan Manuel Avila Escorcía.- Rúbrica.

820.- 18, 23 y 26 febrero.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O S**

Exp. No. 311560/323/2014, C. IRENEO RIVERA FRAILE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que se describe como predio denominado "Batito", calle sin nombre, (actualmente calle Batito número 5, manzana 27, lote 6), ubicado en Santa Ana, Municipio de Jilotzingo, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: (ubicación según

contrato y actuales colindantes). Superficie 567.00 metros cuadrados, al norte: en 48.00 m con Patricio Alcántara Reyes, al sur: en 46.50 m con Hilario Martínez Flores, al oriente: en 12.00 m con camino público, al poniente: en 12.00 m con Antonia Navarro.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a 30 de septiembre del 2014.-C. Registrador adscrito a los Municipios de Atizapán – Tlalnepantla, M. en D. Héctor Gerardo Becerra Cabrera.-Rúbrica.

752.-13, 18 y 23 febrero.

Exp. No. 306293/249/2014, C. VERONICA RUEDAS GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que se describe como terreno denominado "El Poirero", calle s/n, (actualmente calle Francisco Ortiz Sur s/n), Colonia Cañada de Onofres, Municipio de Isidro Fabela, Estado de México, mide y colinda: Superficie 1,734.63 metros cuadrados, al norte: en 29.10 m con calle sin nombre, al noroeste: en dos líneas 19.50 m con calle sin nombre y 10.00 m con Santa Martínez, al sur: en 38.50 m con Genaro Ruedas, al suroeste: en dos líneas rectas 20.00 m con Santa Martínez y 6.00 m con calle, al oriente: en dos líneas rectas 20.00 m con Florencio Plata y 45.00 m con Ormundo Ruedas González.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a 06 de agosto del 2014.- C. Registrador adscrito a los Municipios de Atizapán – Tlalnepantla, M. en D. Héctor Gerardo Becerra Cabrera.-Rúbrica.

752.-13, 18 y 23 febrero.

Exp. No. 294802/120/2014, C. JOSE ANDRES ROA FONSECA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que se describe como terreno denominado "Enlle", calle s/n (actualmente Av. del Cerezo s/n), Colonia Palma, Municipio de Isidro Fabela, Estado de México, mide y colinda: Superficie 849.00 metros cuadrados, al noroeste: en 31.40 m con Av. del Cerezo, al sureste: en 24.00 m con Magali Roa Campos, al suroeste: en 24.30 m con calle Cerezos, al noreste: en 37.00 m con Jesús Osnaya Zavala.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a 15 de diciembre del 2014.-C. Registrador adscrito a los Municipios de Atizapán – Tlalnepantla, M. en D. Héctor Gerardo Becerra Cabrera.-Rúbrica.

752.-13, 18 y 23 febrero.

Exp. No. 273438/158/2013, C. GERONIMO MATA SANTOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado "Nipoxi", calle s/n, (actualmente calle Zapote s/n), Colonia Palma, Municipio de Isidro Fabela, Estado de México, mide y linda: Superficie 4,560.65 metros cuadrados, al norte: en 108.00 m con Valente Mata, al sur: en 93.00 m con Valente Mata, al oriente: en 34.00 m con camino vecinal, al poniente: en 35.80 m con camino vecinal.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a 15 de diciembre del 2014.-Atentamente.-C. Registrador de la Propiedad adscrito a los Municipios de Atizapán – Tlalnepantla, M. en D. Héctor Gerardo Becerra Cabrera.-Rúbrica.

752.-13, 18 y 23 febrero.

Exp. No. 280147/27/2014, C. SOTERA YOLANDA VILLAFRANCO MAYEN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado "Enlle", calle s/n (actualmente Av. Nogal s/n), Colonia Palma, Municipio de Isidro Fabela, Estado de México, mide y linda: Superficie 1,301.02 metros cuadrados, al norte: en dos líneas 10.50 y 20.00 m y linda con calle Nogal, al sur: en 15.00 m y linda con Conducta de Agua, al oriente: en 56.00 m y linda con Conducta de Agua, al poniente: en dos líneas 40.00 y 37.50 m y linda con Adela Campos Pérez.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a 15 de diciembre del 2014.-Atentamente.-C. Registrador de la Propiedad adscrito a los Municipios de Atizapán – Tlalnepantla, M. en D. Héctor Gerardo Becerra Cabrera.-Rúbrica.

752.-13, 18 y 23 febrero.

Exp. No. 294419/54/2014, C. LUCILA ESQUIVEL HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado "Vito", Barrio Dongu s/n, calle s/n (actualmente cerrada Vito s/n), poblado de San Luis Ayucan, Municipio de Jilotzingo, mide y linda: Superficie 257.53 metros cuadrados, al norte: en 8.64 y 4.29 m con Alfredo Ruedas, al sur: en 4.20, 5.24 y 2.78 m con cerrada de Vito, al oriente: en 20.08 m con Javier Alcántara Esquivel, al poniente: en 20.89 m con Gabriela Esquivel Calzada.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a 29 de mayo del 2014.-Atentamente.-C. Registrador de la Propiedad adscrito a los Municipios de Atizapán – Tlalnepantla, M. en D. Héctor Gerardo Becerra Cabrera.-Rúbrica.

752.-13, 18 y 23 febrero.

Exp. No. 294818/133/2014, C. LUCIA MARQUEZ MAYEN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado "Nenica", cerrada Juando s/n, Barrio Grande (cerrada Juando No. 2-B, Mza. 6, Barrio Grande) del pueblo de San Luis Ayucan, Municipio de Jilotzingo, mide y linda: Superficie 280.14 metros cuadrados, al norte: en 10.22 m con Juan Díaz, al sur: en 18.36 m con cerrada Juando, al oriente: en 22.53 m con Jaime Márquez Mayén, al poniente: en 18.31 m con Gisela Márquez Mayén.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-

Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a 15 de diciembre del 2014.-Atentamente.-C. Registrador de la Propiedad adscrito a los Municipios de Atizapán – Tlalnepantla, M. en D. Héctor Gerardo Becerra Cabrera.-Rúbrica.

752.-13, 18 y 23 febrero.

Exp. No. 306274/230/2014, C. ISABEL DIAZ RODRIGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paraje denominado "El Herrero" (actualmente Barrio Encido No. 16), San Luis Ayucan, Municipio de Jilotzingo, Estado de México, mide y linda: Superficie 1,117 metros cuadrados, al norte: en 28.14 m con Hilda Mayén Díaz, al sur: en 58.09 m con camino público, al poniente: en 23.16 m con camino público, al oriente: en 41.33 m con Eva Margarita Mayén Díaz.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a 15 de diciembre del 2014.-Atentamente.-C. Registrador de la Propiedad adscrito a los Municipios de Atizapán – Tlalnepantla, M. en D. Héctor Gerardo Becerra Cabrera.-Rúbrica.

752.-13, 18 y 23 febrero.

752.-13, 18 y 23 febrero.

Exp. No. 295592/79/2014, C. FANNY TOKERAS GOTTDIENER, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que se describe como predio denominado "El Cerrito" (actualmente paraje Tabla Grande s/n) en el pueblo de Espíritu Santo, Municipio de Jilotzingo, Estado de México, mide y colinda: Superficie 1,314.55 metros cuadrados, al norte: en línea quebrada 8.90, 6.80 y 23.00 m con Pablo Sánchez Garay, al sur: en línea quebrada 20.70 y 11.50 m con paso de servidumbre, al oriente: en 83.00 m con paso de servidumbre, al poniente: en 14.80 y 27.30 m con acceso vecinal y Liliana Molina Mejía.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a 15 de diciembre del 2014.-C. Registrador adscrito a los Municipios de Atizapán – Tlalnepantla, M. en D. Héctor Gerardo Becerra Cabrera.-Rúbrica.

752.-13, 18 y 23 febrero.

Exp. No. 321016/377/2014, C. JOSE LUIS TERRAZAS CASTAÑEDA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que se describe como: terreno ubicado en Circuito Francisco Ortiz del predio denominado "El Plan" ubicado en Barrio La Aurora, Col. Cañada de Onofres actualmente Francisco Ortiz Sur S/N Col. Cañada de Onofres, Municipio de Isidro Fabela, Estado de México, mide y colinda: Superficie: 174.64 metros cuadrados; al norte: en 17.50 mts. con Circuito Francisco Ortiz; al sur: en 17.70 mts. con Juan Carlos Terrazas Castañeda; al oriente: en 9.96 mts. con servidumbre de paso; al poniente: en 9.83 mts. con Juan Vásquez Ríos.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a 20 de noviembre del 2014.-C. Registrador adscrito a los Municipios de Atizapán – Tlalnepantla, M. en D. Héctor Gerardo Becerra Cabrera.-Rúbrica.

752.-13, 18 y 23 febrero.

Exp. No. 321017/378/2014, C. JAVIER VARGAS MONDRAGON, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que se describe como: predio denominado El Tambor ubicado en Col. Palma actualmente Av. Oyamel S/N Col. Palma, Municipio de Isidro Fabela, mide y colinda: Superficie: 491.90 metros cuadrados; al norte: en 27.00 y 9.20 mts. con José Antonio Mondragón Granados; al sur: en 63.50 mts. con camino vecinal; al oriente: en 15.00 mts. con Crisanta Mondragón Villafranco; al poniente: en 24.50 mts. con Juan Chávez Villafranco.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a 20 de noviembre del 2014.-C. Registrador adscrito a los Municipios de Atizapán – Tlalnepantla, M. en D. Héctor Gerardo Becerra Cabrera.-Rúbrica.

752.-13, 18 y 23 febrero.

Exp. No. 321018/379/2014, C. PAULA PIÑA JACINTO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que se describe como: predio denominado "Endeca" ubicado en Col. Palma actualmente Revolución Zapata S/N Col. Palma, Municipio de Isidro Fabela, Estado de México, mide y colinda: superficie: 3617.70 metros cuadrados; al norte: en 43.25 mts. con Hilarión Acéves Rosas; al sur: en 23.50, 10.20, 10.00, 20.00 y 15.00 mts. con cerrada Chabacano y con Aurora Rosas Gil; al oriente: en 48.70 y 15.00 mts. con Hilarión Acéves Rosas, Aurora Rosas Gil; al poniente: en 88.00 mts. con David Jiménez Reynosa.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a 20 de noviembre del 2014.-C. Registrador adscrito a los Municipios de Atizapán – Tlalnepantla, M. en D. Héctor Gerardo Becerra Cabrera.-Rúbrica.

752.-13, 18 y 23 febrero.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
EDICTOS

Exp. No. 273440/157/2013, C. MA. ESTHER GONZALEZ ROA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Las Manzanas" ubicado en: calle sin nombre (actualmente carretera Monte Alto S/N), Colonia Aurora, Municipio de Isidro Fabela, Estado de México, mide y linda: superficie: 333.67 metros cuadrados; al noroeste: en 11.46 mts. con Felipe González Roa; al sureste: en 11.76 mts. con carretera Monte Alto; al noreste: en 28.74 mts. con entrada particular; al suroeste: en 22.74 mts. con Víctor Vargas Ordóñez y 6.00 mts. Ortenia Chavarría Osnaya.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla de Baz, México, a 17 de diciembre del 2014.- C. Registrador de la Propiedad adscrito a los Municipios de Atizapán-Tlalnepantla, M. en D. Héctor Gerardo Becerra Cabrera.-Rúbrica.

752.- 13, 18 y 23 febrero.

Exp. No. 294823/137/2014, C. JOSE CONSTANTINO RUEDAS MAYEN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Los Lavaderos" ubicado en: calle sin nombre (actualmente Av. Camino Real a Jilotzingo S/N), Colonia Cañada de Onofres, Municipio de Isidro Fabela, Estado de México, mide y linda: superficie: 1,377.16 metros cuadrados; al norte: en 82.22 mts. con el vendedor; al sur: en dos tramos uno de 44.25 mts. y otro de 48.35 mts. con Antonio Ruedas Torres; al oriente: en 25.10 mts. con camino vecinal; al poniente: en 14.20 mts. con el mismo comprador.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla de Baz, México, a 17 de diciembre del 2014.- C. Registrador de la Propiedad adscrito a los Municipios de Atizapán-Tlalnepantla, M. en D. Héctor Gerardo Becerra Cabrera.-Rúbrica.

752.- 13, 18 y 23 febrero.

Exp. No. 294435/57/2014, C. MAXIMILIANO ALCANTARA FLORES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Pueblo Nuevo" ubicado en: calle Alpes S/N, Colonia Laureles, Municipio de Isidro Fabela, Estado de México, mide y linda: superficie: 390.69 metros cuadrados; al norte: en 20.00 mts. con Aurelio Ruiz Díaz; al sur: en 20.30 mts. con Andrés Alcántara Rosas; al oriente: en 18.80 mts. con Andrés Alcántara Rosas; al poniente: en 20.00 mts. con calle Alpes.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla de Baz, México, a 17 de diciembre del 2014.- C. Registrador de la Propiedad adscrito a los Municipios de Atizapán-Tlalnepantla, M. en D. Héctor Gerardo Becerra Cabrera.-Rúbrica.

752.- 13, 18 y 23 febrero.

Exp. No. 280142/22/2014, C. MARIA IRMA OSNAYA JASSO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que se describe como: terreno denominado "Enlle", calle S/N, (actualmente Av. Nogal S/N) Colonia Palma, Municipio Isidro Fabela, Estado de México, mide y colinda: superficie: 453.37 metros cuadrados; al norte: en 25.50 mts. con Alejandro Roa Huitrón; al sur: en 33.00 mts. con Wenseslado Vargas Rosas; al oriente: en 15.50 mts. con camino; al poniente: en 15.50 mts. con camino.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a 15 de diciembre del 2014.- C. Registrador adscrito a los Municipios de Atizapán - Tlalnepantla, M. en D. Héctor Gerardo Becerra Cabrera.-Rúbrica.

752.- 13, 18 y 23 febrero.

Exp. No. 294510/63/2014, C. JOSE GRACIANO TERRAZAS REYES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que se describe como: terreno denominado "El Plan", Circuito Francisco Ortiz, Barrio La Aurora, calle S/N, (actualmente calle Francisco Ortiz Sur S/N), Colonia Cañada de Onofres, Municipio Isidro Fabela, Estado de México, mide y

colinda: superficie: 183.44 metros cuadrados; al norte: en 18.25 mts. con Juan Carlos Terrazas Castañeda; al sur: en 18.80 mts. con la C. Ma. Alejandra Terrazas Hernández; al oriente: en 9.96 mts. con servidumbre de paso; al poniente: en 9.88 mts. con el C. Juan Vásquez Ríos.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a 15 de diciembre del 2014.- C. Registrador adscrito a los Municipios de Atizapán - Tlalnepantla, M. en D. Héctor Gerardo Becerra Cabrera.-Rúbrica.

752.- 13, 18 y 23 febrero.

Exp. No. 294824/138/2014, C. JOSE CONSTANTINO RUEDAS MAYEN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: predio denominado "Los Lavaderos", calle S/N (actualmente Av. Camino Real a Jilotzingo S/N) Colonia Cañada de Onofres, Municipio de Isidro Fabela, Estado de México, mide y linda: superficie: 1,146.40 metros cuadrados; al norte: en 69.90 mts. con Juan Ruedas Mayén; al sur: en 71.00 mts. con camino vecinal; al oriente: en 18.00 mts. con Juan Ruedas Mayén; al poniente: en 17.90 mts. con camino vecinal.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla de Baz, México, a 15 de diciembre del 2014.- C. Registrador de la Propiedad adscrito a los Municipios de Atizapán-Tlalnepantla, M. en D. Héctor Gerardo Becerra Cabrera.-Rúbrica.

752.- 13, 18 y 23 febrero.

Exp. No. 280139/19/2014, C. MARIO BARDOMIANO GARCÍA LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: predio denominado "Xitanica" calle S/N (actualmente calle Michoacán S/N, Colonia Laureles) Municipio de Isidro Fabela, Estado de México, mide y linda: superficie: 699.56 metros cuadrados; al norte: en dos líneas 9.20 y 7.70 mts. con Celia Petra Plata de Rubín de Celis; al sur: en 21.84 mts. con Alberto García López; al oriente: en 38.82 mts. con María Guadalupe García López; al poniente: en dos líneas 24.69 y 31.00 mts. con calle Michoacán.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla de Baz, México, a 15 de diciembre del 2014.- C. Registrador de la Propiedad adscrito a los Municipios de Atizapán-Tlalnepantla, M. en D. Héctor Gerardo Becerra Cabrera.-Rúbrica.

752.- 13, 18 y 23 febrero.

Exp. No. 306260/259/2014, C. JUAN JAVIER MELCHOR GREGORIO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: predio denominado "Enlle" calle Revolución Zapata S/N, Colonia Palma, Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, mide y linda: superficie: 572.34 metros cuadrados; al norte: en 34.15 mts. con Luis Gallardo; al sur: en 17.30 mts. con Roberto Rosas; al oriente: en 27.00 mts. con andador; al poniente: en 21.25 mts. con Javier Melchor Villafanco.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla de Baz, México, a 15 de diciembre del 2014.- C. Registrador de la Propiedad adscrito a los Municipios de Atizapán-Tlalnepantla, M. en D. Héctor Gerardo Becerra Cabrera.-Rúbrica.

752.- 13, 18 y 23 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 127 DEL ESTADO DE MEXICO  
IXTAPALUCA, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

Licenciado Francisco Maldonado Ruiz, Notario Público número 127 del Estado de México, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, **HAGO SABER:** Que por instrumento número **SEIS MIL SEISCIENTOS OCHO** otorgado ante mí fe, el día **ONCE** de **NOVIEMBRE** del **DOS MIL CATORCE**, **SE RADICO LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA** a bienes del señor **ALFONSO CARDENAS TORRES**, a solicitud de las señoras **GLORIA CARDENAS LOPEZ** y **CLAUDIA CARDENAS LOPEZ**, en su carácter de descendientes en primer grado (hijas) del autor de la citada sucesión; otorgando como consecuencia su conformidad para que dicha sucesión sea tramitada ante el suscrito notario, declarando bajo protesta de decir verdad que no tiene conocimiento de que existan otras personas con derecho a heredar en la presente sucesión.

**LIC. FRANCISCO MALDONADO RUIZ.- RÚBRICA.  
NOTARIO PÚBLICO 127.**

88-B1.- 12 y 23 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 59 DEL ESTADO DE MEXICO  
REYES LA PAZ, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

La suscrita, Maestra en Derecho **HILDA LETICIA PANIAGUA HERNANDEZ**, **NOTARIA PUBLICA** número **CINCUENTA Y NUEVE** del Estado de México, con domicilio en Calle Francisco I. Madero número 8, Los Reyes, Municipio de La Paz, Estado de México, C.P. 56400. **HAGO SABER:**

Que por escritura pública número veinte mil cuatrocientos cuarenta y tres, de fecha treinta de enero del año dos mil quince, otorgada ante la fe de la Suscrita Notaria, se hizo constar la iniciación de la sucesión intestamentaria a bienes de la señora **ELSA BERTHA ESCOBEDO PONCE**, que otorgaron los señores **AMADA, MARIA LOURDES SILVIA** y **FRANCISCO** todos de apellidos **ESCOBEDO PONCE**, en su carácter de colaterales, lo que se publica para todos los efectos legales a que haya lugar.

Los Reyes Acaquilpan, Mpio. La Paz, Méx., 30 de enero del 2015.

**M. EN D. HILDA LETICIA PANIAGUA HERNANDEZ.-  
RÚBRICA  
NOTARIO PUBLICO NUMERO 59  
DEL ESTADO DE MEXICO.**

88-B1.- 12 y 23 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 18 DEL ESTADO DE MEXICO  
TLANEPANTLA, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

En cumplimiento a lo ordenado por el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago saber, que por escritura número **80,602** de fecha veintinueve de enero del dos mil quince, otorgada ante la fe del suscrito Notario, se hizo constar la Radicación de la Sucesión Intestamentaria a Bienes del señor **ERNESTO RIQUELME MORENO**, a solicitud de la señora **MARIA ANTONIETA CARDENAS GARDUÑO**, en su carácter de cónyuge supérstite y de los señores **MA. DEL PILAR RIQUELME CARDENAS** y **MAURICIO ROBERTO RIQUELME CARDENAS**, como descendientes directos en línea recta en primer grado.

NOTA: Las dos publicaciones deberán hacerse de siete en siete días obligatoriamente.

**LICENCIADO MAURICIO TREJO NAVARRO.-RÚBRICA.  
NOTARIO PÚBLICO INTERINO NÚMERO 18 DEL  
ESTADO DE MEXICO**

283-A1.-12 y 23 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 133 DEL ESTADO DE MEXICO  
ATIZAPAN DE ZARAGOZA, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

Para los efectos del artículo 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, del artículo 70 del Reglamento de la propia Ley y artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México; hago saber que mediante escritura número **7330**, del Volumen **210**, otorgada ante mí fe, se hizo constar **LA RADICACIÓN EXTRAJUDICIAL DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR JOSE MATILDE RAMÍREZ ALVARADO**, quien en vida acostumbraba utilizar indistintamente también el nombre de **J. MATILDE RAMÍREZ**, que otorgan los señores **ANGELINA RAMÍREZ RODRÍGUEZ**, **ISMAEL ADAN RAMÍREZ RODRÍGUEZ**, **MOISES RAMÍREZ RODRÍGUEZ**, en su calidad de descendientes directos del autor de la sucesión In Testamentaria y **MARÍA DEL CONSUELO RODRÍGUEZ MATA**, cónyuge supérstite del hoy finado; presentando para tales efectos copia certificada del acta de defunción donde consta que el de cújus falleció en Tlalnepantla, Estado de México, el día veintiuno de septiembre del año de mil novecientos noventa y dos, como lo acreditan con el Acta de Defunción número **00559 (cero cero cinco cinco nueve)**, asentada en el Libro 04 (cero cuatro), ante la Primera Oficialía de Ciudad López Mateos, Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, con fecha de registro el día veintidós de septiembre de mil novecientos noventa y dos, declarando que no tienen conocimiento de que exista persona alguna diversa con igual o mejor derecho a heredar, procediendo a realizar los trámites correspondientes.

**Atizapán de Zaragoza a 04 de febrero del 2015.**

**ATENTAMENTE**

**LIC. GUILLERMO ALBERTO RUBIO DÍAZ.-RÚBRICA.  
NOTARIO PÚBLICO NO. 133  
DEL ESTADO DE MÉXICO  
Y DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL".**

277-A1.-12 y 23 febrero.

GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO**“2015. AÑO DEL BICENTENARIO LUCTUOSO DE JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN”**OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC  
EDICTO

La C. ADRIANA ROMERO DUEÑAS, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su Reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la partida 28 volumen 366 libro primero, sección primera, de fecha 08 de febrero de 1978 mediante folio de presentación No. 1250. Referente a la INSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA NO. 32,177, DE FECHA 10 DE NOVIEMBRE DE 1977, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO HERIBERTO ROMAN TALAVERA, NOTARIO NUMERO SETENTA Y DOS DEL DISTRITO FEDERAL.- A PETICIÓN DEL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S. A., DEPARTAMENTO FIDUCIARIO, DEBICAMENTE REPRESENTADO.- CON INTERVENCIÓN DE LA GERENCIA JURÍDICA DE DICHA INSTITUCIÓN, POR LO QUE CONCURRE EL LICENCIADO GUILLERMO MORENO SANCHEZ.- LA LOTIFICACIÓN DE UNA PORCIÓN DEL FRACCIONAMIENTO DE TIPO POPULAR URBANO Y CONJUNTO HABITACIONAL DENOMINADO “VALLE DE ARAGON SEGUNDA ETAPA”.- Respecto al inmueble ubicado en LOTE 27, DE LA MANZANA 01, DE LA SUPER MANZANA 2, DEL FRACCIONAMIENTO VALLE DE ARAGON, ZONA NORTE, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México.- SUPERFICIE 157.50.- CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS: AL NOROESTE: 7.00 MTS. CON VALLE DEL TAJO. AL NORESTE: 20.00 MTS. CON LOTE 28. AL SURESTE: 7.00 MTS. CON LOTE 18. AL SUROESTE: 20.00 MTS. CON LOTE 26.

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial “Gaceta de Gobierno” y en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.- 30 de enero del 2015.

**ATENTAMENTE**

**LIC. XOCHITL RAMIREZ AYALA**  
**REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO**  
**DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC.**  
**(RÚBRICA).**

748.- 13, 18 y 23 febrero.

GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO**“2014, AÑO DE LOS TRATADOS DE TEOLYOUCAN”**OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC  
EDICTO

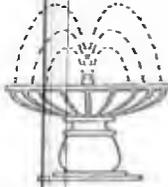
La C. MARIA DIAZ MARTINEZ Y/O MARIA DEL PUEBLITO DIAZ MARTINEZ, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su Reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 24 Volumen 51, Libro Primero Sección Primera, de fecha 26 de julio de 1965, mediante trámite de folio: 1017. ----- Referente a la INSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA. NO. 458, DE FECHA CINCO DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO OTORGADA ANTE LA FÉ DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO OCHO DEL DISTRITO DE TLALNEPANTLA, LICENCIADO MANUEL GAMIO LEÓN, EN LA QUE SE HACE CONSTAR QUE “FRACCIONAMIENTOS Y TERRENOS, S.A.”, VENDE A “INMOBILIARIA LAS FLORES, S.A., Y ESTA ADQUIERE LOS LOTES DEL FRACCIONAMIENTO “SAN CRISTOBAL”, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE COACALCO, ESTADO DE MÉXICO Respecto del Lote 44, Manzana 20.- Superficie de: 200.00 m2.- En el legajo únicamente se menciona la superficie, faltando las medidas y linderos.

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial “Gaceta de Gobierno” y en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.- 13 de noviembre del 2014.-

**ATENTAMENTE**

**LIC. XOCHITL RAMIREZ AYALA.-RÚBRICA.**  
**REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO**  
**DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC.**

90-B1.-13, 18 y 23 febrero.



**LA PINGANILLA, S.A. DE C.V.**  
PRESTADORA DE SERVICIOS

**PRESTADORA DE SERVICIOS LA PINGANILLA, S.A. DE C.V. (EN LIQUIDACION)**  
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 31 DE OCTUBRE DE 2013

<b>ACTIVO CIRCULANTE</b>	
CAJA Y BANCOS	0.00
CUENTAS POR COBRAR	0.00
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>0.00</b>
<b>PASIVO</b>	
CUENTAS POR PAGAR	0.00
CUENTAS POR PAGAR INTERCOMPAÑIAS	0.00
<b>TOTAL PASIVO</b>	<b>0.00</b>
<b>CAPITAL CONTABLE</b>	
CAPITAL SOCIAL	50,000.00
APORTACIONES PENDIENTES DE FORMALIZAR	0.00
RESULTADOS ACUMULADOS	(12,955.00)
RESULTADO DEL EJERCICIO	(37,055.00)
<b>TOTAL CAPITAL CONTABLE</b>	<b>0.00</b>
<b>TOTAL PASIVO MAS CAPITAL</b>	<b>0.00</b>

EL BALANCE FINAL DE LIQUIDACION DE PRESTADORA DE SERVICIOS LA PINGANILLA, S.A. DE C.V. (EN LIQUIDACION) AL 31 DE OCTUBRE DE 2014 SE PUBLICA EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 247 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES.

MEXICO, D.F. A 11 DE FEBRERO DE 2015

MARÍA LUISA ENCISO CENTENO  
(RÚBRICA).

312-A1.-16, 23 febrero y 3 marzo.

**CADETO DE ORIENTE, S.A. DE C.V.**

Aviso de Reducción de Capital Social

CADETO DE ORIENTE, S.A. DE C.V., (la "Sociedad"), lleva acabo la siguiente publicación, en términos de lo previsto por el artículo noveno de la Ley General de Sociedades Mercantiles:

Por resolución unánime de los accionistas tomada en la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de Cadeto de Oriente, S.A. de C.V., celebrada el 8 de Diciembre de 2014, se resolvió reducir el capital social en su parte variable por un monto de \$1,747,000.00 (Un millón setecientos cuarenta y siete mil pesos 00/100 M.N.).

En consecuencia la estructura del capital social de la Sociedad a partir de la fecha es la siguiente:

CAPITAL FIJO	\$50,000.00
CAPITAL VARIABLE	\$ 0.0
<b>TOTAL</b>	<b>\$50,000.00</b>

México, D.F., a 09 de Diciembre de 2014.

MARÍA DEL CARMEN FLORES GODINEZ  
DELEGADO ESPECIAL  
CADETO DE ORIENTE, S.A. DE C.V.  
(RÚBRICA).

155-A1.-26 enero, 9 y 23 febrero.